Iniciativa de Ley de Egresos

2018

EL SUSCRITO DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, RESPETUOSAMENTE PRESENTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DE LA INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LEY DE EGRESOS
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

PRIMERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 78, fracción II, y 98 fracciones XXIII y XXIV, dispone que corresponde al Poder Ejecutivo, la facultad para presentar iniciativas de ley o decreto, así como la obligación de presentar antes del 30 de noviembre de cada año la iniciativa de la ley que contenga el presupuesto de egresos, y decretar las contribuciones para cubrirlo.

El Presupuesto de Egresos del Estado, es el resumen de gastos probables para un ejercicio fiscal y que resultan de la propia actividad estatal para proveer a la población de mínimos de bienestar y la satisfacción de los servicios públicos, cumpliendo así uno de los objetivos de su naturaleza, en él, igualmente deberán tomarse en consideración las participaciones y subsidios federales, en su caso.

La presente iniciativa de Ley de Egresos del Estado, contempla la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, así como las normas tendentes a integrar de manera proyectiva, las erogaciones que la propia función estatal requiere en su actividad constitucional y legal. En la ejecución del gasto público, las diferentes Dependencias y Entidades que conforman la Administración Pública, deben, en términos legales, realizar sus actividades con sujeción a lo propuesto dentro de los cuatro ejes rectores, es decir, transparencia y rendición de cuentas, gobierno con sentido humano, desarrollo con equidad y el garante del estado de derecho, que se reflejarán en los objetivos, estrategias y prioridades establecidos el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que se derivan del mismo, así como a los objetivos y metas previstas con base a la programación que ha sido aprobada y que forman parte de aquél.

Los Poderes del Estado y organismos autónomos, por autorización de la Ley, deberán de manera homóloga, sujetarse a las disposiciones que regulan el gasto público, mirando, desde luego, que en el ejercicio de sus facultades no se contravengan los ordenamientos legales aplicables al ejercicio financiero del Estado.

SEGUNDO. Que de conformidad y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción I inciso a), corresponde al Poder Legislativo aprobar anualmente a más tardar el quince de diciembre la ley que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado, y decretar, en todo tiempo, las contribuciones que basten a cubrir los egresos del gobiernos estatal conforme a su obligación legal previo al análisis de la iniciativa correspondiente a la Ley de Egresos, que presenta el Titular del Poder Ejecutivo y que tendrá vigencia en el Estado de Durango durante el ejercicio fiscal 2018.

TERCERO. En cumplimiento al artículo 30, fracción XXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, debe comparecer ante el Poder Legislativo, a fin de exponer y compartir los aspectos más sobresalientes de las iniciativas que en su oportunidad envíe el suscrito Titular del

Poder Ejecutivo, relativas a los ingresos y egresos que mediante Ley deberán tener vigencia en el ejercicio fiscal 2018.

Así mismo, y en adelanto a la mencionada comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas y de Administración, exponen diversos motivos y explicaciones respecto de las políticas que la Administración Pública Estatal instrumentará con el propósito de lograr un balance presupuestario sostenible a mediano plazo, en virtud de que en el ejercicio 2018 se asume que se continua con un balance presupuestario negativo, es decir que los ingresos de libre disposición que contiene la iniciativa de ley de ingresos, son inferiores al gasto que contempla la iniciativa de ley de egresos, refiriendo desde luego, los mecanismos jurídicos y administrativos mediante los cuales se permita compensar la tendencia de déficit observada y para ello se solicita la autorización de un financiamiento del orden de un mil cuarenta y seis millones de pesos, destinado a inversión pública productiva y así garantizar materializar la función estatal basándose en un proyecto que a la vez también frene el endeudamiento.

CUARTO. La presente iniciativa converge en el supuesto del artículo 7 fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dado que se tiene la necesidad de prever un costo mayor al 2 por ciento del Gasto no etiquetado observado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal inmediato anterior, derivado de la implementación de ordenamientos jurídicos o medidas de política fiscal.

Esto es, que en ejercicios presupuestarios anteriores, el Gobierno Estatal, atendiendo a su mismo desarrollo hubo de establecer un nuevo sistema de justicia penal, el impulso adicional a la educación al no contar con el apoyo educativo requerido en el denominado FONE para solventar la totalidad de los recursos necesarios en el Sistema Estatal de Telesecundarias, un reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores, y el irreductible gasto derivado del sistema de pensiones del Estado, el cual presenta una quiebra financiera, debido a que los ingresos de aportaciones de seguridad social, son ya insuficientes para cubrir la nómina de jubilados y pensionados, aunado a que la reserva financiera del referido sistema ya se agotó.

La presente iniciativa contempla realizar medidas de contención del gasto en los rubros de servicios personales, y en los gastos de operación, presentando soló un aumento del 4%. Sin embargo, intentar controlar o bajar en un porcentaje los gastos de operación y de nómina, podría interferir de manera negativa con el proceso correcto de las actividades propias del ente estatal, por ello se trabaja en la actualización de los manuales internos de cada dependencia, para optimizar los recursos y lograr procesos más eficientes, así mismo, conforme al artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, para todo incremento del gasto, será necesario contar con un dictamen presupuestal y con la propuesta de ingresos o redistribución del gasto para cubrir dicho aumento.

QUINTO. La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 14 y la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 54, obligan a tomar las medidas que esta iniciativa prevé, pues una vez que se determinaron los indicadores reales de la situación financiera del Estado, hubieron de actualizarse los supuestos contemplados para situaciones financieras como la de Durango.

En tal virtud, la misma normativa establece que aunado a la presentación de un presupuesto con déficit, debe contemplarse el sistema que ha de aplicarse para que el balance se vuelva sostenible,

siendo así que el presupuesto de egresos 2018, contiene medidas estratégicas que garantizan un balance presupuestario sostenible a cinco años, es decir, que aún en las condiciones actuales de déficit y en un panorama de difícil predicción económica en el país, la presente iniciativa de Ley de Egresos incluye los resultados obtenidos del proceso de restructura y/o refinanciamiento que tuvo a bien autorizar el H. Congreso mediante decreto no. 166 en el cual se autoriza ”al titular del poder ejecutivo del Estado, por conducto del titular de la Secretaria de Finanzas y de administración del Estado, a contratar Financiamiento, para Restructurar o Refinanciar en las mejores condiciones de mercado la deuda publica directa del Estado”.

SEXTO. Siendo así que la Iniciativa que se presenta deriva de un profundo análisis del histórico del cierre de ejercicio de cinco años anteriores, de conformidad con las leyes normativas en materia de Contabilidad Gubernamental y Disciplina Financiera, que ahora obliga a toda entidad federativa a presentar sus presupuestos de egresos tomando en cuenta la tendencia a implementar, actividades y herramientas objetivas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, que incorporan consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.

Los principios sobre los cuales se sustenta la propuesta que se presenta, descansan primordialmente en la responsabilidad fiscal, entendida como la congruencia que debe existir entre el ingreso y el egreso; la rentabilidad social y el equilibrio regional, pues el gasto público debe privilegiar un máximo de beneficio social, tomando en consideración el contexto regional que caracteriza a nuestro Estado.

En consecuencia, privilegiar el máximo bienestar social, es cuidar sobremanera cada región, cada municipio, en un marco de desarrollo sustentable que priorice servicios ambientales, manejar una estabilidad que permita el desarrollo económico y el empleo, generando oportunidades de progreso, para reducir los desequilibrios regionales y abatiendo la pobreza, pero ello no se consigue sin antes trazar las metas y objetivos claros que arrojan los estándares obligados dentro de la normativa estatal y federal.

Por ello la presente iniciativa de Ley de Egresos, da cumplimiento cabal a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación aplicable.

Es importante destacar que en la iniciativa que se presenta, los objetivos de la Política de Gasto son planteados conforme a las exigencias legales que culminen en un desarrollo económico programado y focalizado a sectores específicos, tendientes a la creación de empleos fomentando áreas como la de la industria y de servicios en diferentes regiones del Estado; que permitan un avance general y homogéneo de cada una de las regiones estatales, con especial atención a impulsar líneas prioritarias de investigación con base en una coordinación entre el sector público y el productivo que arroje soluciones a problemas específicos en el Estado.

El combate a la pobreza y la desigualdad social deriva de la posibilidad de hacer constante el mejoramiento en la calidad de vida y que aún con la insuficiencia de recursos que tenemos, el fin de eficientar cada recurso humano y público que el Estado tiene para sus funciones puede conseguir acciones, no simulaciones, que sean medibles en corto, mediano y largo plazo y den habida cuenta de los logros que se pueden tener cuando se ha planificado correctamente la aplicación del recurso que se tiene.

Un gobierno democrático es fruto de la madurez social, con ella cualquier práctica o acción que dañe al Estado o alguno de los Duranguenses, será fácilmente erradicada pues si se pretende fortalecer la seguridad e impartición de justicia para un Durango en armonía; contribuir a crear condiciones que promuevan el crecimiento económico y el empleo con visión regional; ampliar las oportunidades de desarrollo para todos y garantizar las aportaciones de recursos estatales en los programas de inversión pública concurrente para aprovechar íntegramente los beneficios de la inversión federal, la participación democrática y los ideales políticos de cada Duranguense hará posible el desarrollo de su Estado.

La participación política de sus habitantes, incluidas las expresiones de su sociedad civil deberán ser los cimientos sobre los que se construya la legitimidad de su gobierno, la eficacia gubernamental y su certeza legislativa.

SEPTIMO. Desde la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su última reforma en julio del 2016, y con la Ley de Disciplina Financiera, se establecieron los criterios que de manera gradual rigen la contabilidad gubernamental en los tres niveles de gobierno, con el fin de lograr su adecuada armonización.

Con base a esta nueva normatividad, que en materia contable emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para tales efectos; sociedad y gobierno obtendrán diversos beneficios, se garantiza la transparencia y una mejor rendición de cuentas, al propiciar mayor exactitud en la medición de los resultados de la gestión fiscal, se contará con información clara, oportuna, veraz y confiable, sustentada en criterios y principios armonizados, que permitirá mejorar la calidad de las decisiones para administrar las finanzas públicas, al disponer de datos pertinentes será factible realizar con mayor oportunidad y confiabilidad el seguimiento de la asignación de recursos.

Este marco metodológico supone la revisión y reestructuración de los modelos contables a nivel nacional en base a los elementos técnicos y normativos emitidos en Las nuevas reglas de Operación que conjuntamente con la Ley de Disciplina Financiera, permiten estructurar una iniciativa de Ley del Presupuesto de Egresos del Estado con base en los resultados obtenidos, referenciada a los antecedentes históricos, totalmente apegada a normativa, lo que le concreta en confiable, pero sobre todo apegada a la realidad de su entorno, estatal y nacional; recurriendo para ello a la evaluación del desempeño de las políticas públicas.

El objetivo de la misma consiste en garantizar que los recursos públicos sean manejados por los distintos entes públicos siempre ajustados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad, todo esto con el fin último de cumplir con la obligación social que tienen todas las instancias de gobierno de satisfacer los objetivos a los que fueron destinados.

En anexo a la iniciativa de Ley de Egresos que se presenta para el ejercicio fiscal 2018, se integran las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas a ejecutar por Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, especificando que dichos elementos programáticos son consecuencia de la etapa preparatoria y de diseño, que contempla el planteamiento, utilizando para ello la metodología de marco lógico , de programas de gobierno y su correspondiente expresión como matrices de indicadores de resultados. Adicional a las Matrices se presentan las cedulas de

los indicadores de Desempeño que se van a utilizar durante el ejercicio 2018 siendo un gran paso para dar seguimiento cabal a las políticas públicas.

A su vez la iniciativa de Ley de Egresos, se complementa con los siguientes anexos:

Anexo I	Clasificador por Objeto del Gasto.
Anexo II	Clasificación Administrativa.
Anexo III	Clasificador Funcional del Gasto.
Anexo IV	Clasificador por Tipo de Gasto.
Anexo V	Clasificador por Fuente de Financiamiento.
Anexo VI	Clasificador Programático.
Anexo VII	Prioridades del Gasto.
Anexo VIII	Programas y Proyectos.
Anexo IX	Analítico de Plazas.
Anexo X	Objetivos anuales, estrategias y metas.
Anexo XI	Proyecciones de Egresos.
Anexo XII	Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.
Anexo XIII	Resultados de Egresos.
Anexo XIV	Informe sobre Estudios Actuariales.
Anexo XV	Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios.
Anexo XVI	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
Anexo XVII	Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios.
Anexo XVIII	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y Medidas para su Corrección.
Anexo XIX	Fondo de Desastres Naturales.
Anexo XX	Recurso destinados a la Educación (Fuente-Subfunción).
Anexo XXI	Financiamiento Público a Partidos Políticos.
Anexo XXII	Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales.
Anexo XXIII	Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Anexo XXIV	Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.
Anexo XXV	Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado.
Anexo XXVI	Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil.
Anexo XXVII	Fideicomisos Públicos del Estado de Durango.
Anexo XXVIII	Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales.
Anexo XXIX	Gastos en Comunicación Social.
Anexo XXX	Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Autónomos.
Anexo XXXI	Matriz de Indicadores para Resultados para Dependencias.
Anexo XXXII	Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Públicos Descentralizados.
Anexo XXXIII	Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Dependencias.
Anexo XXXIV	Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Organismos Públicos Descentralizados.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS

LXVII LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. -

El Suscrito **DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES,** Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los Artículos 78 fracción II y 98 fracciones XXIII y XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y 171 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene:

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

LEY QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto dar cumplimiento al artículo 98 fracción XXIV de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y regular la asignación, ejercicio, control, verificación, seguimiento, medición y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2018, a través de las disposiciones de este ordenamiento que contiene el Presupuesto de Egresos Estatal 2018, en concordancia con las demás normas legales estatales y federales aplicables en la materia.

Así mismo se da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios, con el fin de adecuar los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, de los Entes Públicos del Estado y lograr la adecuada armonización para un manejo sostenible de las finanzas públicas.

Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 159 de la Constitución Politica de del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en esta Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, honradez, responsabilidad social, control y rendición de cuentas y no podrán hacer erogación alguna que no esté comprendido en el presupuesto.

Artículo 2. En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, deberán alinear los objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales de los programas presupuestarios a su cargo, con los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, de conformidad con las prevenciones establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Durango y demás disposiciones legales aplicables.

Los Titulares de las Dependencias, Directores Generales, Directores Administrativos o sus equivalentes en las Entidades, serán directamente responsables de que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley y en las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones de esta Ley en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen. En el ejercicio del gasto deberán alinear sus objetivos, prioridades, estrategias y metas anuales a los establecidos en los planes y programas presupuestarios de corto, mediano y largo plazo que dirijan su actuación de acuerdo a la naturaleza de sus fines.

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al presupuesto de egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto.

II. **Anexo:** El documento que contiene apartados de la información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley.

III. **Balance Presupuestario**: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

IV. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

V. **Balance Presupuestario Sostenible:** Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero.

VI. **Contraloría:** La Secretaría de Contraloría.

VII. **Dependencias:** Las referidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

VIII. **Deuda Pública:** Cualquier financiamiento contratado por los Entes Públicos.

IX. **Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.

X. **Entes Públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, Dependencias y Entidades de la administración pública del Estado de Durango.

XI. **Entidades:** Aquellas que se establecen en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

XII. **Evaluación:** Análisis sistemático y objetivo de los programas y políticas públicas que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

XIII. **Gasto Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a las Transferencias federales etiquetadas.

XIV. **Gasto No Etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Entes Públicos con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos.

XV. **Ingresos de Libre Disposición:** Los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.

XVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.

XVII. **Ingresos Locales:** Aquéllos percibidos por los Entes Públicos por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables.

XVIII. **Ingresos Totales:** La totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto.

XIX. **Inversión Pública Productiva:** Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y la maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

XX. **Ley:** La Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018.

XXI. **Monitoreo:** La recopilación sistemática de datos sobre indicadores predefinidos para proporcionar a las Dependencias y Entidades el avance y el logro de los objetivos así como de la utilización de los fondos asignados.

XXII. **Organismos Autónomos:** Son los órganos constitucionales autónomos, contemplados en el Artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

XXIII. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las personas, instituciones y organismos según corresponda, que reciben beneficios de una intervención pública y cuyo perfil socioeconómico se especifique en la normatividad correspondiente.

XXIV. **Poderes:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Durango.

XXV. **Presupuesto:** El Presupuesto contenido en la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018.

XXVI. **Presupuesto basado en Resultados:** Conjunto de actividades y herramientas objetivas que permiten apoyar las decisiones presupuestarias, que incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos con la finalidad de mejorar la calidad del gasto, la mejora de los bienes y servicios públicos y promover la transparencia y rendición de cuentas.

XXVII. **Programa Presupuestario:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos con el fin de que se produzcan bienes o servicios públicos destinados al logro de resultados socialmente relevantes; al mismo tiempo que identifica su alineación con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022, las actividades específicas realizadas por las Dependencias y Entidades para la producción de bienes o servicios públicos y las unidades responsables que participan en su ejecución.

XXVIII. **Secretaría:** La Secretaría de Finanzas y de Administración.

XXIX. **Seguimiento:** Apreciación sistemática y objetiva de un plan, programa o proyecto en curso, específicamente en lo relativo a su operación y resultados.

XXX. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** Es el método con el que se realiza el seguimiento y la evaluación sistemática bajo la óptica de los resultados. Debe brindar información para valorar objetivamente lo realizado, considerando el ejercicio de los recursos públicos, proporcionando los elementos necesarios para tomar decisiones sobre los procesos y programas en marcha, reforzándolos o modificándolos, para el logro del impacto social previsto.

Artículo 4. La Secretaría, estará facultada para interpretar las disposiciones de la Ley para efectos administrativos, establecer las medidas para su correcta aplicación, así como para determinar lo conducente a efecto de homogeneizar, racionalizar y ejercer un mejor contrato del gasto público estatal en las Dependencias y Entidades.

Las medidas que la Secretaría dicte en uso de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta aplicación.

Artículo 5. Cuando se presenten iniciativas de Ley o Decretos ante el Congreso del Estado, se deberá acompañar a las mismas un dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal, siempre y cuando se verifique cualquiera de los siguientes supuestos:

I. Creación de Dependencias, Entidades o impacto en la estructura de las mismas, por la creación o modificación de unidades administrativas.

II. Creación o modificación de programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades.

III. Establecimiento de destinos específicos de gasto público estatal.

En aquellas iniciativas de Ley o Decreto que se presenten por el Titular del Poder Ejecutivo, el dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal se formulará por la Secretaría.

Asimismo, la Secretaría elaborará dicho dictamen en los anteproyectos de reglamentos, decretos y acuerdos que se sometan a consideración del Titular del Poder Ejecutivo, cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en las fracciones que anteceden.

Los Poderes y los Organismos Autónomos, cuando así proceda, formularán en el ámbito de sus competencias el dictamen sobre la evaluación del impacto presupuestal y para tal efecto, podrán solicitar la opinión de la Secretaría.

Se exceptúa de lo anterior cuando se trate de la sustitución de una Unidad Administrativa y/o función que ya existe o se desarrolle por los Entes Públicos y en ningún caso se podrá exceder de la partida presupuestaria que se encuentre asignada a la Unidad Administrativa y/o función, y se mantenga el balance presupuestario sostenible.

El párrafo anterior aplica de igual manera en caso de fusión de Unidades Administrativas y/o funciones, correspondiendo a la Secretaría procurar que las partidas presupuestarias de lo fusionado no se excedan de lo ya asignado y se busque una economía financiera.

En todos los casos, cuando la iniciativa o anteproyecto tenga un impacto en el presupuesto, se deberá señalar la fuente de financiamiento factible de los nuevos gastos.

Artículo 6. La Secretaría, para la formulación del dictamen sobre el impacto presupuestal de las iniciativas y anteproyectos respectivos, podrá solicitar la información necesaria, así como otros datos que faciliten su emisión.

La Secretaría emitirá recomendaciones sobre las disposiciones del ordenamiento sujeto a dictamen que incidan en el ámbito presupuestal estatal, cuando así lo considere.

En los Poderes Legislativo y Judicial, las atribuciones anteriores las tendrán las unidades administrativas que se determinen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Capítulo II
Del Presupuesto de Egresos y su Distribución

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango que se ejercerá durante el Ejercicio 2018 por la cantidad de $31,648,675,561.00 (son treinta y un mil seiscientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos).

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018 se clasifica de acuerdo con los siguientes anexos:

Anexo I	Clasificador por Objeto del Gasto.
Anexo II	Clasificación Administrativa.
Anexo III	Clasificador Funcional del Gasto.
Anexo IV	Clasificador por Tipo de Gasto.
Anexo V	Clasificador por Fuente de Financiamiento.
Anexo VI	Clasificador Programático.
Anexo VII	Prioridades del Gasto.
Anexo VIII	Programas y Proyectos.
Anexo IX	Analítico de Plazas.
Anexo X	Objetivos anuales, estrategias y metas.

Anexo XI	Proyecciones de Egresos.
Anexo XII	Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.
Anexo XIII	Resultados de Egresos.
Anexo XIV	Informe sobre Estudios Actuariales.
Anexo XV	Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios.
Anexo XVI	Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
Anexo XVII	Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios.
Anexo XVIII	Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y Medidas para su Corrección.
Anexo XIX	Fondo de Desastres Naturales.
Anexo XX	Recurso destinados a la Educación (Fuente-Subfunción).
Anexo XXI	Financiamiento Público a Partidos Políticos.
Anexo XXII	Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales.
Anexo XXIII	Igualdad entre Mujeres y Hombres.
Anexo XXIV	Atención de Niñas, Niños y Adolescentes.
Anexo XXV	Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado.
Anexo XXVI	Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil.
Anexo XXVII	Fideicomisos Públicos del Estado de Durango.
Anexo XXVIII	Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales.
Anexo XXIX	Gastos en Comunicación Social.
Anexo XXX	Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Autónomos.
Anexo XXXI	Matriz de Indicadores para Resultados para Dependencias.
Anexo XXXII	Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Públicos Descentralizados.
Anexo XXXIII	Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Dependencias.
Anexo XXXIV	Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Organismos Públicos Descentralizados.

Capítulo III
De las Participaciones y Aportaciones Federales Para el Estado y sus Municipios

Artículo 9. El monto de los Fondos de las Participaciones y Aportaciones Federales establecidas en la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Durango para el Ejercicio Fiscal 2018, estará sujeto a las variaciones y ajustes derivados de la recaudación federal participable que efectúe el Gobierno Federal durante el presente Ejercicio Fiscal. En su caso, la Secretaría adecuará los montos citados en la Ley anteriormente mencionada, así como en la presente Ley.

Se exceptúa de lo anterior el Fondo Estatal de Participaciones.

Artículo 10. El Gobierno del Estado distribuirá entre los Municipios del Estado el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, así como el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que reciba de la Federación de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el Ejercicio 2018 y la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios.

El Gobierno del Estado publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el día 31 de enero de 2018, la distribución estimada de los montos a percibir por los Fondos referidos en el párrafo anterior, así como la fórmula utilizada para el cálculo de la distribución y su metodología, sin perjuicio de la prevención establecida en el artículo 9 de la presente Ley.

Las aportaciones que de conformidad con lo establecido en el presente artículo reciban los Municipios, las ejecutarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el Ejercicio 2018.

De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios y Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal se presenta la estimación de la distribución de los recursos de participaciones y aportaciones a los municipios de acuerdo al Anexo XV de la presente Ley.

Artículo 11. El Gobierno del Estado presentará la distribución de la asignación presupuestal, entre los Municipios las Participaciones que en Ingresos Federales les correspondan de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley para la Administración y Vigilancia del Sistema de Participaciones y la Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal; dicha asignación, se comunicará al Honorable Congreso del Estado, de acuerdo a la normativa mencionada.

Artículo 12. Los Entes Públicos que reciban recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán directamente responsables de su manejo, control y supervisión, debiendo:

I. Administrarlos y ejercerlos con los principios de de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, imparcialidad, honradez, responsabilidad social, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y no podrán hacer erogación alguna que no esté comprendido en el presupuestoegalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Informar detalladamente a la Secretaría, en los términos y periodicidad que ésta determine, la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los programas presupuestarios establecidos.

III. Reportar y reintegrar a la Secretaría, los recursos que se generen por economías.

Artículo 13. Para el ejercicio y control de los recursos que, en su caso, correspondan al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, se observará lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Capítulo IV
Del Ejercicio del Gasto Público

Artículo 14. El Titular del Poder Ejecutivo podrá autorizar a través de la Secretaría, las adecuaciones presupuestarias en su caso soliciten las Dependencias y Entidades, en los términos de las disposiciones aplicables, siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en la consecución de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.

Una vez autorizada cualquier adecuación presupuestaria, si es necesario, la Dependencia o Entidad correspondiente, deberá realizar las modificaciones de las metas de los programas presupuestarios respectivos.

Los Poderes Legislativo y Judicial así como los Organismos Autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre y cuando tales adecuaciones permitan mejorar sus resultados en el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes y programas presupuestarios de corto, mediano y largo plazo que tengan a su cargo. Dichas adecuaciones en su caso, deberán ser informadas al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de la Cuenta Pública.

Artículo 15. Los Poderes, los Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, con cargo a sus respectivos presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables, cubrirán las contribuciones federales, estatales y municipales, así como las obligaciones contingentes o ineludibles que se deriven de resoluciones emitidas por autoridad competente.

Artículo 16. Los Titulares, Directores Generales, Directores Administrativos o sus equivalentes en los Poderes, los Organismos Autónomos y de las Dependencias, así como los miembros de los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de ejercer el gasto público con base en programas presupuestarios cuyos objetivos y metas anuales estén alineados a los establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2022 y considerando los resultados obtenidos en las evaluaciones periódicas que se hayan realizado. Para ello, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia con lo dispuesto en la presente Ley y las demás normas y lineamientos aplicables.

Artículo 17. Corresponde a las Dependencias y Entidades a través de sus Titulares, Directores Administrativos o sus equivalentes, la administración de su presupuesto autorizado, así como la vigilancia, registro y control de la totalidad de las aplicaciones con cargo al mismo, en la forma y términos que determine la Secretaría. Igualmente serán responsables del archivo y custodia de la documentación correspondiente. Además deberán de:

I. Sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos contenido en esta Ley.

II. Vigilar que en la administración y aplicación de los recursos, las acciones se realicen de manera oportuna y eficiente, conforme a sus respectivos programas presupuestarios, respetando lo establecido en esta Ley.

III. No contraer compromisos que rebasen el monto de los Presupuestos Autorizados o acordar erogaciones que impidan el cumplimiento de sus metas aprobadas para el año 2018.

IV. Cumplir y vigilar el estricto cumplimiento del “Decreto Administrativo que Establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública para el Estado de Durango”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango Número 77 de fecha martes 27 de Septiembre de 2016 así como cualquier otra disposición adicional o complementaria emitida por la Secretaría.

V. Racionalizar y reducir selectiva y eficientemente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas presupuestarios a su cargo y la adecuada prestación de los servicios.

VI. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por Ley posterior. El Titular del Poder Ejecutivo deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entregue al H. Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, observarán en lo conducente lo dispuesto por el presente Capítulo, en lo que no se contraponga con los ordenamientos legales que los rigen.

Artículo 18. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, excepto en los casos en los que cuenten con la autorización previa y expresa de la Secretaría y, en su caso, del Congreso del Estado, no podrán suscribir convenios, contratos, autorizaciones u otros actos análogos que impliquen:

I. Comprometer recursos de subsecuentes ejercicios fiscales.

II. Realizar erogaciones mayores a los montos autorizados en esta Ley.

III. Contraer obligaciones no autorizadas por esta Ley.

Cuando se suscriban convenios u otros instrumentos jurídicos por parte de las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, que impliquen concurrencia o aportación de recursos por parte del Estado, las mismas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal que para el efecto determine la Secretaría.

En la gestión, suscripción, ejecución, control y seguimiento de los convenios u otros instrumentos jurídicos que impliquen transferencia o aportación de recursos, las Dependencias, Entidades u Organismos Autónomos, se sujetarán a las disposiciones normativas aplicables. Así como a los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Para el caso específico de celebración de convenios con la Federación, deberán apegarse a los calendarios dispuestos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Asimismo, deberán abstenerse de realizar acciones, contratar o convenir recursos para fines distintos a los programas presupuestarios y conceptos aprobados para el presente Ejercicio Fiscal.

La Secretaría no reconocerá adeudos, ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de Dependencias y Entidades o de quien se delegue la facultad de ejercer recursos previstos en esta Ley, contraer compromisos fuera de los límites de los Presupuestos o acordar erogaciones sin previa autorización de la Secretaría.

Artículo 19. Los Titulares de Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los Presupuestos, deberán:

I. Sujetarse a los calendarios de gasto acordados con la Secretaría.

II. La comprobación de los recursos presupuestales que ejerzan en forma descentralizada las Dependencias y las Entidades, se realizará en los términos que acuerden con la Secretaría.

III. Indicar, los capítulos, conceptos y partidas que se afectarán, cuando se soliciten adecuaciones presupuestarias, para el ejercicio del gasto, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

IV. Asegurarse de contar con suficiencia presupuestal.

V. No realizar adecuaciones a los calendarios de gasto que tengan por objeto anticipar la disponibilidad de recursos.

VI. Justificar los recursos devengados, presentando y verificando que los documentos sean originales y estén autorizados por el funcionario competente indicando en cada documento comprobatorio la descripción de la erogación, los bienes adquiridos o los trabajos desarrollados.

VII. Cumplir con la normatividad aplicable relativa al ejercicio del gasto y la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus ámbitos respectivos de competencia y la que al efecto, en su caso, emita la Secretaría.

Artículo 20. Las Dependencias y Entidades deberán llevar los registros de las afectaciones de los presupuestos aprobados, observando que éstas se realicen:

I. Con cargo a los programas presupuestarios y en su caso, programas especiales y unidades responsables señalados en sus presupuestos, en los términos previstos por la estructura programática autorizada.

II. Con sujeción a los Capítulos, Conceptos y Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 21. Las Entidades, deberán:

I. Presentar ante la Secretaría un informe trimestral del Estado Analítico de Ingresos.

II. Aplicar los ingresos obtenidos en exceso de los presupuestados para el cumplimiento de los fines institucionales; éstos deberán ser determinados e informados por el Titular de la Entidad a la Secretaría y para su ejercicio se requerirá la aprobación previa tanto de la propia Secretaría así como de su Órgano de Gobierno.

Artículo 22. Para la creación y extinción de Entidades se estará a lo dispuesto en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado, así como en la normatividad y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La Secretaría podrá destinar los recursos financieros que fueron asignados a las Entidades que se extingan, a programas presupuestarios de otra Dependencia o Entidad, o bien considerarlos como economías en favor de la Hacienda Pública Estatal.

Artículo 23. La Secretaría podrá reservarse la autorización para ministrar Fondos a las Dependencias y Entidades y, en su caso, la revocación de las autorizaciones que haya otorgado en los siguientes casos:

I. Cuando no envíen oportunamente la información de acuerdo a lo establecido en el artículo 78 de esta Ley.

II. Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen, sin justificación alguna, con los avances o las metas de los programas presupuestarios aprobados.

III. Cuando en opinión de la Contraloría en el desarrollo de los programas presupuestarios se observen desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en los recursos asignados a los mismos.

IV. En el caso de subsidios, el incumplimiento de la presentación de la información financiera en los términos del artículo 78 de esta Ley motivará en su caso, la inmediata suspensión de las

subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

V. Cuando el manejo de sus disponibilidades financieras no cumplan con los lineamientos que emita la Secretaría.

VI. En general, cuando no ejerzan su Presupuesto con base en las normas que al efecto se dicten.

Los Entes Públicos, que por cualquier motivo al término del Ejercicio Fiscal conserven recursos previstos en este Presupuesto y, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los diez días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

El incumplimiento de la reintegración oportuna de recursos a que se refiere el párrafo anterior, dará lugar a que la Secretaría determine el perjuicio que se ocasione a la Hacienda Pública Estatal, salvo las disposiciones que en su caso emita la Secretaría.

Se fincarán las responsabilidades que procedan a aquéllos servidores públicos que incumplan con las obligaciones contenidas en el presente artículo, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 24. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar las ampliaciones o reducciones a los montos de los presupuestos aprobados a las Dependencias y Entidades, cuando:

I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o retrasen las ministraciones de los recursos provenientes del Gobierno Federal.

II. Ocurran desastres naturales u ocasionados por el hombre que requieran recursos económicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales, el Titular del Poder Ejecutivo solicitará al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales y el Fondo para Atender a la Población Rural afectada por Contingencias Climatológicas, y gestionará, conforme a las citadas reglas, la participación de los Municipios.

III. Tenga que hacer uso de los recursos existentes en el fideicomiso creado de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, de las que se derive la necesidad de adecuar el Presupuesto.

V. La Secretaría y/o la Contraloría detecten incumplimientos en los programas presupuestarios de trabajo de las Dependencias y Entidades, en el transcurso del ejercicio.

VI. En forma justificada la Secretaría se vea obligada a modificar los presupuestos aprobados, previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo; a fin de garantizar un Balance Presupuestario sostenible del Gobierno del Estado.

El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá determinar reducciones, aplazamientos o cancelaciones de programas presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades, cuando existan condiciones para alcanzar las metas de los programas presupuestarios con menores recursos, o cuando exista el riesgo fundado de que la ejecución de un

determinado programa presupuestario o proyecto rebase considerablemente la asignación presupuestal correspondiente.

Artículo 25. El Gobierno del Estado, podrá ejercer recursos presupuestarios transferidos o reasignados de acuerdo a las disposiciones emitidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación y de los Lineamientos Normativos de los programas específicos, mediante la suscripción de Convenios de Coordinación y/o Reasignación de Recursos con Dependencias y Entidades Federales.

Artículo 26. Tratándose de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán como máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se reciban los recursos, para proporcionar la documentación comprobatoria; de lo contrario, se solicitará la devolución en efectivo.

Artículo 27. Las ministraciones de recursos serán liberadas por parte de la Secretaría de acuerdo a los calendarios que al efecto autorice, a las disponibilidades financieras, a las políticas que fije la misma, al avance de los programas presupuestarios y al cumplimiento de los objetivos y las metas correspondientes.

La Secretaría dará a conocer a los Entes Públicos a más tardar en la primera quincena de enero, los montos y calendarios autorizados.

La Secretaría podrá suspender o revocar las mismas a las Dependencias y Entidades, cuando:

I. No envíen la información relativa al ejercicio de sus programas presupuestarios y presupuestos, que les sea requerida en los términos de las disposiciones aplicables.

II. No cumplan o no presenten avances medibles en los objetivos y metas de sus programas presupuestarios aprobados.

III. Exista incumplimiento injustificado en la entrega de la información mencionada en el artículo 78 de esta Ley.

Artículo 28. Salvo ingresos excedentes de recursos federales etiquetados no se permitirá ampliación automática a las partidas presupuestales conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 29. Los recursos económicos recaudados por las Dependencias y sus Órganos Administrativos Desconcentrados, no podrán destinarse a fines específicos y deberán ser concentrados en la Secretaría.

Con respecto a las Entidades, cuando se trate de erogaciones de infraestructura básica, contingencias o actividad fuera de sus programas presupuestarios normales de operación, invariablemente deberán contar con el dictamen aprobatorio de la Secretaría.

Artículo 30. La Secretaría en el ejercicio del Presupuesto vigilará que no se adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y Entidades, en el ámbito de sus respectivas competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones del Presupuesto Aprobado para las mismas; acordar erogaciones que no permitan la atención de los servicios públicos y el cumplimiento de sus metas durante el ejercicio presupuestal.

Capítulo V
Reglas de Disciplina Financiera

Artículo 31. Si el gasto total contemplado en la presente Ley, presenta una discordancia con la Ley de Ingresos del mismo ejercicio, siendo estos rebasados por los gastos, es obligación del Titular del Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría, que al término del ejercicio fiscal se contribuya a lograr un Balance Presupuestario Sostenible, para ello deberá apegarse a lo dispuesto al artículo 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y se presenten las medidas que se instrumentarán para reestablecer dicho balance; lo que se expresa en el siguiente:

Anexo XVIII Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativos y Medidas de Corrección.

Artículo 32. El gasto en Servicios Personales contenido en el presupuesto de las Dependencias y Entidades, comprende los recursos necesarios para cubrir las percepciones de los servidores públicos.

Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de Servicios Personales, deberán sujetarse a su Presupuesto Aprobado; la plantilla de personal autorizada y a las demás disposiciones aplicables; así como a las disposiciones que en esta materia emita la Secretaría.

Artículo 33. Los servidores públicos y trabajadores al servicio de los Entes Públicos, en su caso, percibirán por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, las remuneraciones nominales y adicionales desglosadas en el tabulador de puestos, sueldos y salarios y prestaciones, que contiene el Anexo IX de la presente Ley.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán de abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones se encuentren previstas en el respectivo rubro presupuestal destinado a Servicios Personales.

Artículo 35. La creación de nuevas plazas durante el Ejercicio Fiscal 2018, así como la ocupación de las que queden vacantes durante el año, se sujetará a las siguientes reglas:

I. Si se trata de plazas de nueva creación, éstas solamente procederán con la autorización de la Secretaría.

II. Cuando se trate de la ocupación de plazas que haya quedado vacantes, se examinará la conveniencia y justificación de que se vuelvan a ocupar, sometiéndola a la aprobación definitiva de la Secretaría.

Para el caso de las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 36. Los funcionarios que autoricen o dispongan de las partidas o plazas mencionadas sin la autorización respectiva, serán responsables de las erogaciones que se efectúen por ese motivo.

Artículo 37. Las Entidades podrán celebrar contratos con personas físicas con cargo al Capítulo de Servicios Personales, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, únicamente cuando los recursos para tal fin se encuentren expresamente previstos en sus respectivas partidas presupuestales autorizadas.

No podrá incrementarse la asignación original; la vigencia de los contratos no podrá exceder del 31 de Diciembre de 2018; el monto mensual bruto no podrá rebasar los límites autorizados por la

Secretaría; y en todos los casos, los contratos por honorarios deberán reducirse al mínimo indispensable.

Las Entidades no podrán realizar transferencias presupuestales de otros capítulos de gasto al Capítulo de Servicios Personales y de éste hacia los demás capítulos.

Artículo 38. Los Entes Públicos se obligan a observar lo dispuesto en los artículos 10 y 13 fracción V y 15 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Se presenta el Anexo XXVIII Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales, donde, se presupuestan las previsiones para el transcurso del ejercicio, como lo marca la fracción II del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 39. Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica aprobada por la Secretaría previo acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo.

Las Dependencias sólo podrán modificar su estructura básica y ocupacional o llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías comprendidas en ellas, cuando cuenten con la autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades requerirán, además la autorización de su Órgano de Gobierno.

Los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por el presente artículo, serán sancionados en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 40. El personal de la Administración Pública Estatal y Paraestatal no podrá desempeñar dos o más empleos en los que perciba remuneración, si hay incompatibilidad en el tiempo o empleo remunerado del Gobierno Federal, Estatal o Municipal. Quedan exceptuados de lo anterior, los servidores públicos que desempeñen actividades de carácter docente, siempre y cuando cumplan con las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades están obligadas a cumplir las siguientes medidas de racionalidad y austeridad en el presente Ejercicio Fiscal:

I. Se promoverá la contratación consolidada y la racionalización de su consumo de materiales, suministros, mobiliario y servicios generales, tales como de fotocopiado, telefonía fija y móvil, vigilancia, mensajería y demás bienes.

II. Se fomentará el uso compartido de vehículos de transporte y la elaboración de rutas logísticas que permitan la reducción del consumo de combustible.

III. Se establecerán acciones para el aprovechamiento óptimo de los servicios básicos de energía eléctrica, agua y cualquier otro que por su naturaleza sea requerido.

IV. Se prohíbe el gasto relativo a la edición e impresión de libros y publicaciones que no tengan relación con la función sustantiva de la dependencia o entidad correspondiente.

V. Se planificará diligentemente la organización de ceremonias, coloquios, simposios, congresos, festivales, exposiciones y todo aquel evento necesario para el ejercicio de sus funciones con el objeto de una buena administración de recursos humanos, materiales y financieros.

VI. Se promoverá el uso de las herramientas digitales, tales como correo electrónico, plataformas digitales, gestión electrónica de documentos, datos abiertos, medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos, trasportación, papelería y comunicaciones impresas.

VII. Disminuir el gasto de contratación de personal eventual, en áreas que no sean sustantivas para la prestación de servicios.

VIII. Reducir la contratación de prestación de servicios profesionales de personas físicas por honorarios, para efectos de asesoría, consultoría, estudio, investigaciones y capacitación.

IX. Por ningún motivo algún servidor público podrá recibir remuneración por el desempeño de su función, empleo o comisión, mayor a la establecida para el Gobernador del Estado.

X. Se prohíbe el pago de compensaciones y horas extraordinarias que no estén plenamente fundamentados y motivados por el titular del ramo.

XI. El pago de viáticos y gastos de transportación se hará únicamente para el desempeño de comisiones oficiales, debidamente justificadas, debiéndose apegar su ejercicio y comprobación a las normas, tarifas y procedimientos establecidos para tal efecto.

XII. Los pasajes nacionales e internacionales, por cualquier vía de comunicación, así como los servicios de hospedaje, se deben adquirir con agencias especializadas que garanticen el mayor ahorro posible.

XIII. Se prohíbe cualquier pago por concepto de comidas o consumo de alimentos en establecimientos públicos con cargo al erario público estatal, cuando éstas no tenga un carácter estrictamente laboral, relacionadas con el ejercicio de la función pública.

Se sancionará a los servidores públicos que derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones y no lleven a cabo el "Decreto Administrativo que Establece Medidas de Austeridad Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública para el Estado de Durango" de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 42. Las Dependencias, en el ejercicio de su Presupuesto, sólo podrán efectuar adquisiciones y arrendamientos de: Mobiliario y equipo, vehículos y equipo terrestre o aéreo, maquinaria, bienes inmuebles y activos intangibles destinados a programas operativos con la autorización de la Secretaría, cualquiera que sea su monto.

Las Entidades para la adquisición y arrendamiento de los bienes anteriormente señalados, requerirán además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

Los recursos contenidos en el Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este Capítulo presupuestal a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades, requerirán además la de su Órgano de Gobierno.

Artículo 43. Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición del Estado, solo podrán ser destinados a los conceptos que señala la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 44. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:

I. Gastos de comunicación social.

II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones Extraordinarias.

En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 45. Los Titulares de las Dependencias y Entidades, serán responsables de reducir selectivamente los gastos de administración, sin detrimento de la realización de los programas presupuestarios a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia; así como cubrir con la debida oportunidad sus compromisos reales de pago, con estricto apego a las disposiciones de esta Ley y las que resulten aplicables en la materia.

Artículo 46. Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, los montos máximos de adjudicación directa, los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres proveedores y los de licitación pública, de las adquisiciones, arrendamientos o servicios de cualquier naturaleza que, en acuerdo y con el concurso de la Secretaría podrán realizar las Dependencias, Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal durante el Ejercicio Fiscal 2018, serán los siguientes:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
A) Por adjudicación Directa	$0.01	684,357.00
B) Por invitación a cuando menos tres proveedores	684,357.01	1,280,445.00
C) Por Licitación	1,280,445.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Capítulo VI
De la Inversión Pública Productiva

Artículo 47. Los recursos y la programación presupuestal de obra pública y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los diversos ordenamientos legales y a los convenios celebrados con la Federación, otras Entidades Federativas, los Municipios de la Entidad, el Sector Privado y Social.

Artículo 48. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuando se trate de administración directa, se sujetarán a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango.

Artículo 49. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio, en donde se muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto bajo supuestos razonables.

Si los proyectos de inversión pública productiva se pretenden contratar bajo un esquema de asociación público-privada, el Estado a través de sus Dependencias y Entidades deberán acreditar, por lo menos, un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado.

Artículo 50. Los presupuestos de obra serán aprobados por el Titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Estado de Durango, debiendo contar además con lo siguiente:

I. Los proyectos de las obras estén a nivel de factibilidad en cada uno de sus contenidos, económicos, técnicos y ambientales, y estar justificada la conveniencia de su ejecución.

II. El cronograma de ejecución física-financiera detallado, acompañado de los presupuestos que cuantifiquen los conceptos del proyecto de obra.

III. El dictamen técnico positivo de la evaluación socioeconómica del proyecto de obra emitido por la Secretaría a través del área responsable.

En materia de obra pública ejecutada con recursos federales y estatales, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Federal de la materia, los Lineamientos aplicables, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

Artículo 51. Los recursos de inversión pública de las Dependencias y Entidades se ejercerán en las obras, acciones y proyectos que integran sus programas presupuestarios, debiendo destinarse a la construcción, ampliación, remodelación, mantenimiento y conservación de obras públicas, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar, conservar y mejorar el patrimonio del Estado, y deberán de priorizar:

I. Aportaciones para Convenios, a fin de dar cobertura a los recursos que al Gobierno Estatal corresponde aportar a través de diversos convenios y acuerdos con Dependencias y Entidades Federales.

II. Proyectos para el Desarrollo que apliquen recursos en la Ampliación y Conservación de Infraestructura Básica y de Fomento Económico.

III. Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal.

Artículo 52. Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio del gasto de inversión deberán:

I. Otorgar prioridad a la conclusión de los proyectos y obras de beneficio social, con especial atención a aquellos que se orienten a satisfacer las necesidades de las comunidades rurales, de las áreas urbanas marginadas y de las comunidades indígenas; a las acciones de reconstrucción de la infraestructura física estatal de las regiones afectadas por fenómenos naturales, así como a la modernización de la infraestructura básica y otros proyectos social y económicamente necesarios.

II. Realizar nuevos programas y obras, cuando tengan garantizada la disponibilidad de los recursos financieros necesarios para su ejecución. Los proyectos de las obras deben contar con los estudios de prefactibilidad y factibilidad y la cuantificación de costos de la obra, conservación y mantenimiento de la obra concluida.

III. Aprovechar al máximo la mano de obra, insumos locales y la capacidad instalada, por lo que, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales, en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios de cualquier naturaleza.

IV. Considerar preferentemente la adquisición de productos y la utilización de tecnologías nacionales.

V. Estimular la coinversión con los sectores privado y social, así como con los distintos Órdenes de Gobierno, en proyectos de infraestructura y de producción, estratégicos y prioritarios, así como en los programas de mediano plazo y demás proyectos formulados con base en la Ley de Planeación del Estado y demás ordenamientos relativos; así como las Asociaciones Público-Privadas y otros esquemas de financiamiento para le ejecución de proyectos y obras de beneficio social. En el caso de programas y obras de beneficio social se concertará con apego a la Ley, la participación activa de las comunidades locales.

VI. Los recursos destinados a la realización de inversión pública con cargo al presupuesto de las Dependencias y Entidades y de conformidad con lo establecido en la presente Ley, deberán contar con la previa autorización de la Secretaría.

Capítulo VII
De las Transferencias y Subsidios

Artículo 53. El Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en esta Ley.

Artículo 54. Los Titulares de las Entidades, a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido esta Ley.

Artículo 55. La Secretaría podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 56. En materia de subsidios se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento. Los mecanismos de distribución, operación y administración de los subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente.

Artículo 57. Las Dependencias y Entidades que manejen programas sociales o subsidios, deberán previamente elaborar las reglas de operación para la aplicación de los recursos otorgados al programa, además deberán publicar el padrón de beneficiarios.

Artículo 58. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

I. Las Entidades a las que se les otorguen, cuenten con autosuficiencia financiera.

II. Las transferencias que ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento.

III. Las Entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de esta Ley.

IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 59. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y metas de los programas presupuestarios que realizan las Entidades y

a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios:

I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras.

II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la Prestación de Servicios Educativos, al Desarrollo Social y a la Formación de Capital en las Ramas y Sectores Básicos de la Economía, la Promoción del Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología.

Artículo 60. Los apoyos financieros que se concedan de manera especial a algún municipio, deberán destinarse preferentemente a programas de saneamiento financiero, productividad y eficiencia.

Capítulo VIII
Del Control del Ejercicio Presupuestal

Artículo 61. La Contraloría, a través de los contralores internos en las Dependencias y los comisarios en las Entidades, vigilará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley y los demás ordenamientos legales aplicables.

Así mismo, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las auditorías necesarias, y en su caso fincar las responsabilidades y ejercer las acciones procedentes con motivo del incumplimiento de las obligaciones por parte de los servidores públicos. La Contraloría, comunicará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado tales hechos.

Artículo 62. La Secretaría dictará las medidas conducentes que permitan el control del ejercicio del presupuesto, comunicándolas a la Contraloría.

Artículo 63. La Contraloría verificará periódicamente el ejercicio del gasto, con el propósito de fortalecer la legalidad, eficiencia administrativa, transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública Estatal, a fin de proponer en su caso, las medidas conducentes, los resultados de los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades.

Artículo 64. La Secretaría, considerando la disponibilidad presupuestal y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las medidas para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Capítulo IX
Deuda Pública y Pasivos Contingentes

Artículo 65. Para cubrir la amortización e intereses de la deuda pública, contratada por el Estado de Durango, se asignan los recursos necesarios mismos que se detallan en el Anexo XVI

Artículo 66. Para cumplir los compromisos financieros de los “Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios”, contratados por el Gobierno de Durango en ejercicios anteriores, se asigna recursos en el Anexo XVII.

Artículo 67. Para apoyar en forma financiera al Sistema de Pensiones del Estado de Durango, se asignan recursos extraordinarios los cuales se establecen de conformidad con el Anexo XIV.

Capítulo X
De la Igualdad entre Hombres y Mujeres y Perspectiva de Derechos de la Infancia

Artículo 69. Las Dependencias y Entidades impulsarán de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de su incorporación en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados de los programas presupuestarios de la Administración Pública Estatal, para lo cual deberán de considerar:

I. Reflejar la igualdad entre mujeres y hombres en las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad.

II. Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas presupuestarios, diferenciada por sexo, grupo de edad, municipio y población indígena en los sistemas que disponga la Secretaría y en los padrones de beneficiarios que correspondan.

El Titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría y el Instituto Estatal de las Mujeres, y en su caso con la opinión de la comisión que corresponda del H. Congreso del Estado, coadyuvarán con las Dependencias y Entidades, en el contenido de estos programas. Dichos contenidos deberán dar a conocer a la sociedad sus objetivos e informar sobre sus beneficios, así como los requisitos para acceder a ellos.

Artículo 70. Durante el Ejercicio Fiscal 2018 las Dependencias y Entidades en los términos de las disposiciones legales aplicables, en el ejercicio del gasto público que se les asigna conforme a la presente Ley, deberán entregar a la Secretaría, la información requerida respecto de la Equidad de Género para integrar la Cuenta Pública, precisando las acciones realizadas y los montos de recursos ejercidos en la promoción de la equidad de género, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género en el Estado.

El presupuesto de Igualdad entre mujeres y hombres en el Anexo XXIII, de esta Ley.

Artículo 71. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, durante el Ejercicio Fiscal 2018 las Dependencias y Entidades en los términos en las disposiciones legales aplicables, en el ejercicio del gasto público que se les asigna conforme a la presente Ley, deberán entregar a la Secretaría, la incorporación en sus proyectos de presupuesto la asignación de recursos que permitan dar cumplimiento a las acciones establecidas por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango.

Artículo 72. Las Dependencias y Entidades, en el diseño y ejecución de políticas públicas deberán garantizar el máximo bienestar posible de niñas, niños y adolescentes, privilegiando su interés superior, tomando en cuenta su situación familiar y social, estableciendo mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas y programas gubernamentales en materia de respeto, protección y promoción de sus derechos.

El presupuesto para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes se muestra en el Anexo XXIV, de esta Ley.

Capítulo XI
De la Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 73. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 y 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los Entes Públicos del Gobierno del Estado deberán publicar trimestralmente en sus páginas de internet, la información financiera que generen.

Artículo 74. El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, deberá publicarse durante el mes inmediato posterior al de su ejercicio.

Artículo 75. La Secretaría presentará un informe trimestral al Titular del Poder Ejecutivo sobre la situación que guarda la Hacienda Pública del Gobierno del Estado.

Artículo 76. El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, formulará la Cuenta Pública Estatal, para su presentación al Poder Legislativo.

Para tal efecto, los Entes Públicos proporcionarán a la Secretaría, con la periodicidad que ésta determine, la información presupuestal, financiera, programática y de otra índole que requiera.

Lo anterior, sin detrimento de la información financiera que los Poderes Legislativo y Judicial deban presentar durante el ejercicio, en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 77. En el Ejercicio del Gasto Público Estatal, las Dependencias y Entidades estarán obligadas a proporcionar a la Secretaría la información en materia de gasto que ésta les requiera.

Artículo 78. Las Entidades deberán presentar a la Secretaría y a la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, la siguiente información:

I. Estado de Situación Financiera.

II. Estado de Variación de la Hacienda Pública.

III. Estado de Cambios en la Situación Financiera.

IV. Estado de Flujos de Efectivo.

V. Informes sobre Pasivos Contingentes.

VI. Estado de Actividades.

VII. Estado Analítico de Ingresos.

VIII. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con las siguientes clasificaciones:

- **a)** Por Categoría Programática.
- **b)** Indicadores de Desempeño.

Además toda aquella información adicional que mediante acuerdo de carácter general determine la Secretaría.

La documentación mencionada deberá entregarse de forma trimestral y acumulada al mes que se informe, dentro de los siguientes diez días hábiles al cierre del periodo que corresponda.

La Secretaría, a través de sus áreas competentes, integrará la información para efectos de la presentación y rendición de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal y, la toma de decisiones en materia de asignación de recursos.
Las obligaciones que a las Entidades impone esta Ley, no implican la modificación de su personalidad jurídica o el patrimonio de las mismas, por lo que las disposiciones reglamentarias y prácticas administrativas seguirán teniendo aplicación en lo que no se opongan a la presente Ley.

El Titular del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría publicará en sus páginas de internet a más tardar el 30 de Enero de 2018 lo relativo al presupuesto ciudadano.

Capítulo XII
Del Seguimiento y Evaluación

Artículo 79. En concordancia con la normativa aplicable, el Poder Ejecutivo evaluará el desempeño de las políticas públicas y programas presupuestarios, favoreciendo el uso racional y optimización de los recursos públicos, el impulso del presupuesto basado en resultados y generar la información para que los Entes Públicos obligados realicen un mejor diseño e implementación de sus políticas públicas y programas presupuestarios.

Artículo 80. Corresponde a la Secretaría la vigilancia del diseño, elaboración, aplicación, seguimiento, monitoreo y evaluación de resultados de las políticas públicas y de los programas presupuestarios para conocer, explicar y valorar, la operación, los resultados y el *impacto* de éstos, debiendo utilizarlos con fin a una mejora continua en la asignación de recursos públicos en ejercicios futuros.

Artículo 81. Los resultados de las evaluaciones emitidas a los Entes Públicos obligados, dando vista de los mismos a la Secretaría.

Artículo 82. Los Indicadores de Desempeño, de Gestión y Estratégicos, deberán ser expresados en términos de eficacia, eficiencia, economía y calidad, serán la base del funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para las Dependencias y Entidades.

Artículo 83. La Secretaría verificará periódicamente el avance de los programas presupuestarios, con base en el sistema de evaluación del desempeño y al cotejo de los objetivos y metas establecidas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales.

Los Programas Presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2018 se establecen en los siguientes anexos:

Anexo XXXI Matriz de Indicadores para Resultados para Dependencias.
Anexo XXXII Matriz de Indicadores para Resultados para Organismos Públicos Descentralizados.
Anexo XXXIII Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Dependencias.
Anexo XXXIV Cédulas de Indicadores Estratégicos y de Gestión para Organismos Públicos Descentralizados.

Las cedulas de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios se publican por primera ocasión, en las cuales se establece el método de cálculo con sus respectivas

variables y tienen la finalidad de transparentar el cumplimiento de dichas metas; las cuales serán monitoreadas y evaluadas de acuerdo a los objetivos del Plan Anual de Evaluación emitido para este ejercicio.

El seguimiento y monitoreo de los avances en las metas de los indicadores se reportará en los términos que disponga la Secretaría, y podrá ser utilizado en las evaluaciones que se realicen.

Los indicadores y/o metas establecidas podrán ser modificadas durante el primer trimestre del año para realizar mejoras, dichos ajustes se realizaran de acuerdo a la información obtenida mediante el monitoreo y evaluaciones.

Artículo 84. Las Dependencias y Entidades que tengan a su cargo programas presupuestarios con una población específica a atender, deberán relacionarla en un Padrón de Beneficiarios; además, el último día hábil del mes de febrero se deberá remitir dicha información a la Secretaría y a la Contraloría, esta última, deberá de realizar la confronta de los padrones para identificar duplicidades entre programas de distintas Dependencias y Entidades, y emitir las acciones correctivas en su caso.

Artículo 85. A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior, las Dependencias y Entidades responsables de los programas presupuestarios deberán de instrumentar y cumplir con las prevenciones siguientes:

I. Continuar, a la entrada en vigor de la presente Ley, las tareas de la Secretaría cuyas funciones se encuentran orientadas a la consolidación del presupuesto basado en resultados y el sistema de evaluación del desempeño en la dependencia o entidad respectiva, conforme a los lineamientos de la normativa que le corresponde.

II. Proseguir con la capacitación y especialización de los servidores públicos involucrados en las tareas de planeación y coordinación de los Programas presupuestarios, así como de programación y presupuesto, a fin de desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades en Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a las directrices emitidas por la Secretaría.

III. Publicar, bajo su más estricta responsabilidad, en el portal de transparencia las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios, las fichas técnicas de los indicadores y la medición periódica que resulte de su aplicación, y en su caso, los resultados de la evaluación.

IV. Mejorar y mantener actualizadas las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas; así como, las fichas técnicas de los indicadores, con el propósito de garantizar que la información generada por el seguimiento de los Programas presupuestarios sea de utilidad para la toma de decisiones.

V. Establecer los planes de acción para formular las Matrices de Indicadores para Resultados que permitan incorporar gradualmente el total de los Programas presupuestarios bajo su responsabilidad.

VI. Con base en las Matrices de Indicadores para Resultados diseñadas, establecer metas y sus respectivos Indicadores de Desempeño a fin de incorporarlos a sus Programas presupuestarios, conforme a las normas y lineamientos que establezca la Secretaría.

VII. Las demás que de manera complementaria disponga la Secretaría.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. Esta Ley surtirá sus efectos legales en el Estado de Durango a partir del 1 de enero de 2018 y regirá hasta el 31 de diciembre del mismo año, y será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría adecuará las remuneraciones nominales y adicionales previstas en el artículo 34 de la presente Ley, de conformidad con los incrementos salariales y las deducciones fiscales que procedan y se apliquen a las mismas percepciones durante el Ejercicio Fiscal del Año 2018.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionara, promulgara y dispondrá se publique, circule y observe.

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 30 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

LXVII LEGISLATURA DURANGO

RECIBIDO

30 NOV 2017

SECRETARÍA GENERAL

Anexos de la Ley de Egresos

Clasificador por Objeto del Gasto

Anexo I

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Servicios Personales	11,857,985,319
Materiales y Suministros	335,075,662
Servicios Generales	642,355,652
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,449,019,686
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	43,168,053
Inversión Pública	2,768,340,372
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	4,524,448,748
Deuda Pública	1,028,282,069

Clasificador por Objeto del Gasto

(Capítulo-Concepto-Partida)

Anexo I-A

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Servicios Personales	**11,857,985,319**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,559,704,128
Sueldos Base al Personal Permanente	5,557,304,128
Remuneraciones por Adscripción Laboral en el Extranjero	2,400,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	60,207,354
Honorarios Asimilables a Salarios	54,310,224
Sueldos Base al Personal Eventual	5,897,130
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,859,141,360
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	133,899,329
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	1,608,169,217
Compensaciones	103,572,814
Horas Extraordinarias	3,100,000
Honorarios Especiales	10,400,000
Seguridad Social	1,207,309,505
Aportaciones de Seguridad Social	466,181,380
Aportaciones a Fondos de Vivienda	205,351,888
Aportaciones al Sistema para el Retiro	411,303,451
Aportaciones para Seguros	124,472,786
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,559,517,614
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	34,237,697
Indemnizaciones	43,021,520
Prestaciones y Haberes de Retiro	24,473,814
Prestaciones Contractuales	702,085,281
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	755,699,302
Previsiones	389,606,871
Previsiones de Carácter Laboral Económica y de Seguridad Social	389,606,871
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,222,498,487
Estímulos	1,222,498,487
Materiales y Suministros	**335,075,662**
Materiales de Administración Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	98,773,800
Materiales Útiles y Equipos Menores de Oficina	20,362,611
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,600,262
Material Estadístico y Geográfico	2,520
Materiales Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	20,942,120
Material Impreso e Información Digital	1,840,764
Material de Limpieza	6,929,723
Materiales y Útiles de Enseñanza	24,611,728
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas	22,484,072
Alimentos y Utensilios	98,799,186
Productos Alimenticios para Personas	98,285,731
Productos Alimenticios para Animales	140,592
Utensilios para el Servicio de Alimentación	372,863
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	227,625
Productos Alimenticios Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima	0
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima	0
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima	188,425
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima	31,200
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima	8,000

Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	Importe
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	10,675,944
Productos Minerales no Metálicos	267,483
Cemento y Productos de Concreto	498,398
Cal, Yeso y Productos de Yeso	270,414
Madera y Productos de Madera	614,824
Vidrio y Productos de Vidrio	826,940
Material Eléctrico y Electrónico	2,736,644
Artículos Metálicos para la Construcción	1,453,068
Materiales Complementarios	441,885
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	3,566,288
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,518,141
Productos Químicos Básicos	0
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	119,197
Medicinas y Productos Farmacéuticos	4,234,738
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	1,074,972
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	1,934,070
Fibras Sintéticas, Hules Plásticos y Derivados	127,464
Otros Productos Químicos	27,700
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	109,009,489
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	109,009,489
Carbón y sus Derivados	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,488,823
Vestuario y Uniformes	4,378,250
Prendas de Seguridad y Protección Personal	158,736
Artículos Deportivos	1,281,660
Productos Textiles	86,520
Blancos y Otros Productos Textiles Excepto Prendas de Vestir	583,657
Materiales y Suministros para Seguridad	0
Materiales de Seguridad Pública	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	3,582,654
Herramientas Menores	723,947
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	418,672
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo	29,106
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	1,362,483
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio	1,200
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	799,426
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	160,080
Refacciones y Accesorios Menores de Otros Bienes Muebles	87,740
Servicios Generales	**642,355,652**
Servicios Básicos	138,405,687
Energía Eléctrica	90,717,813
Gas	6,384,360
Agua	9,829,883
Telefonía Tradicional	7,008,417
Telefonía Celular	2,322,816
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	97,202
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	16,872,376
Servicios Postales y Telegráficos	4,740,087
Servicios Integrales y Otros Servicios	432,733
Servicios de Arrendamiento	97,883,002
Arrendamiento de Terrenos	41,760
Arrendamiento de Edificios	30,555,341
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo	2,688,200

Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	Importe
Arrendamiento de Equipo de Transporte	18,841,681
Arrendamiento de Maquinaria Otros Equipos y Herramientas	49,524
Arrendamiento de Activos Intangibles	2,235,095
Arrendamiento Financiero	40,486,122
Otros Arrendamientos	2,985,279
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	117,009,656
Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	25,528,930
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	304,800
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	56,314,489
Servicios de Capacitación	8,908,359
Servicios de Apoyo Administrativo, Traducción, Fotocopiado e Impresión	10,723,817
Servicios de Protección y Seguridad	36,000
Servicios de Vigilancia	12,581,625
Servicios Profesionales Científicos y Técnicos Integrales	2,611,636
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	110,779,283
Servicios Financieros y Bancarios	81,947,085
Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	12,549,376
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
Seguro de Bienes Patrimoniales	11,283,845
Almacenaje, Envase y Embalaje	58,200
Fletes y Maniobras	4,939,397
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	1,380
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	55,705,494
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	8,182,089
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educacional y Recreativo	606,043
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	3,775,795
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	6,000
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	34,639,890
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	5,573,511
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	1,457,694
Servicios de Jardinería y Fumigación	1,464,472
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	50,471,834
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	41,839,585
Difusión por Radio Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Bienes o Servicios	24,200
Servicios de Creatividad Preproducción y Producción de Publicidad Excepto Internet	2,896,302
Servicios de Revelado de Fotografías	150,816
Servicios de la Industria Fílmica del Sonido y del Video	95,000
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	1,257,389
Otros Servicios de Información	4,208,542
Servicios de Traslado y Viáticos	40,533,288
Pasajes Aéreos	11,956,092
Pasajes Terrestres	7,487,754
Viáticos en el País	18,608,217
Viáticos en el Extranjero	1,320,930
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	6,000
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	1,154,295
Servicios Oficiales	8,758,106
Gastos de Ceremonial	675,911
Gastos de Orden Social y Cultural	3,519,096
Congresos y Convenciones	2,894,689
Exposiciones	13,938
Gastos de Representación	1,654,472
Otros Servicios Generales	22,809,302

Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	Importe
Servicios Funerarios y de Cementerios	6,726,806
Impuestos y Derechos	4,309,055
Penas Multas Accesorios y Actualizaciones	36,820
Otros Gastos por Responsabilidades	11,498,009
Otros Servicios Generales	238,612
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**10,449,019,686**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	8,291,606,562
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	236,003,270
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	427,700,529
Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,861,540,775
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras	5,766,361,988
Transferencias al Resto del Sector Público	90,282,806
Transferencias al Resto del Sector Público	44,448,187
Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	45,834,619
Subsidios y Subvenciones	689,880,664
Otros Subsidios	689,880,664
Ayudas Sociales	376,529,152
Ayudas Sociales a Personas	218,286,959
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	50,989,200
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	35,460,745
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	12,208,000
Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	22,084,248
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	37,500,000
Pensiones y Jubilaciones	34,587,720
Pensiones	31,857,720
Otras Pensiones y Jubilaciones	2,730,000
Transferencias a Fideicomisos Mandatos y Otros Análogos	576,132,782
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	576,132,782
Transferencias a la Seguridad Social	390,000,000
Transferencias por Obligación de Ley	390,000,000
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	**43,168,053**
Mobiliario y Equipo de Administración	10,270,988
Muebles de Oficina y Estantería	4,692,136
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	50,000
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	5,350,533
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	178,319
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	673,228
Equipos y Aparatos Audiovisuales	50,000
Cámaras Fotográficas y de Video	137,128
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	486,100
Vehículos y Equipo de Transporte	22,627,076
Automóviles y Equipo Terrestre	22,627,076
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	65,696
Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
Maquinaria y Equipo Industrial	0
Maquinaria y Equipo de Construcción	61,500
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	500
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0
Herramientas y Maquinas-Herramienta	3,696
Otros Equipos	0
Activos Intangibles	9,531,065
Software	100,000

Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	Importe
Licencias Informáticas e Intelectuales	9,431,065
Inversión Pública	**2,768,340,372**
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	2,768,340,372
Edificación habitacional	0
Edificación no Habitacional en Proceso	121,975,382
Construcción de obras para el abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	39,000,000
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	2,117,862,337
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	409,954,141
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	79,548,512
Obra Pública en Bienes Propios	0
Edificación habitacional	0
Edificación no Habitacional en Proceso	0
Construcción de obras para el abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Proceso	0
Construcción de Vías de Comunicación en Proceso	0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este cap	0
Ejecución de Proyectos Productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	**0**
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas	0
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
Compra de Titulos Y Valores	0
Bonos	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez	0
Otros Valores	0
Concesión de Préstamos	0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0

Clasificador por Objeto del Gasto -Capitulo-Concepto-Partida	Importe
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y No Financieras con Fines de Política Económica	0
Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica	0
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica	0
Concesión de Préstamos Al Sector Privado con Fines de Política Económica	0
Concesión de Préstamos Al Sector Externo con Fines de Política Económica	0
Concesión de Préstamos Al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez	0
Concesión de Préstamos Al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez	0
Concesión de Préstamos Al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos No Empresariales y No Financieros	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y No Financieros	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	0
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas	0
Inversiones en Fideicomisos de Municipios	0
Otras Inversiones en Fideicomisos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
Contingencias por Fenómenos Naturales	0
Contingencias Socioeconómicas	0
Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	**4,524,448,748**
Participaciones	2,554,652,320
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	2,554,652,320
Aportaciones	1,969,796,428
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	1,969,796,428
Deuda Pública	**1,028,282,069**
Amortización de la Deuda Pública	47,029,606
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	47,029,606
Intereses de la Deuda Pública Interna	546,252,463
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	546,252,463
Costo por Coberturas	105,000,000
Costo por Coberturas	105,000,000
Gastos de Ejercicios Anteriores	330,000,000
Adefas	330,000,000

Clasificación Administrativa

Anexo II

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Poder Ejecutivo	15,062,103,300
Poder Legislativo	236,003,270
Poder Judicial	427,700,529
Organismos Autónomos	1,861,540,775
Otras Entidades Paraestatales y organismos	14,061,327,687

Clasificación Administrativa - Dependencias y Entidades

Anexo II-A

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa - Dependencias y Entidades	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Poder Legislativo	**236,003,270**
Junta de Gobierno y Coordinación Política	3,991,050
Cámara de Diputados	126,476,637
Secretaria General	60,973,383
Entidad de Auditoría Superior del Estado	44,562,200
Poder Judicial	**427,700,529**
Tribunal Superior de Justicia	413,497,844
Tribunal de Menores Infractores	14,202,685
Organismos Autónomos	**1,861,540,775**
Universidad Juárez del Estado de Durango	1,509,521,705
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango	251,780,050
Comisión Estatal de Derechos Humanos	24,946,608
Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales	15,251,475
Tribunal Electoral del Estado de Durango	30,791,151
Instituto de Evaluación de Políticas Publicas del Estado de Durango	12,720,943
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango	16,528,843
Poder Ejecutivo	**21,794,598,070**
Administración Pública Central	**15,062,103,300**
Despacho del Ejecutivo	967,116
Secretaría General de Gobierno	151,723,619
Secretaría de Finanzas y de Administración	432,591,277
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	2,321,265,828
Secretaría de Desarrollo Económico	52,531,233
Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural	127,916,868
Secretaría de Educación	10,357,381,919
Secretaría de Contraloría	44,841,038
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	101,232,527
Secretaría de Seguridad Pública	623,147,891
Secretaría de Desarrollo Social	120,481,166
Fiscalía General del Estado	483,233,083
Secretaría de Turismo	18,700,157
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	39,270,918
Organismos Auxiliares	186,818,660
Organismos Descentralizados del Poder Ejecutivo	**6,342,494,770**
Sector Gobierno	276,356,155
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	242,004,658
Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango	4,030,350
Instituto de Atención y Protección a Migrantes y sus Familias	17,236,923
Comisión Estatal de Atención Integral a Victimas	13,084,224
Sector Finanzas	131,170,094
Fondo de Promoción Desarrollo Empresarial	98,110,018
Fideicomiso Impuesto Sobre Hospedaje	6,922,764
Fondo Metropolitano	0
Fondo para Becas y Apoyos Chelito Zamora	500,000
Dirección de Transporte Aéreo del Gobierno del Estado (DITRAGE)	25,637,312
Sector Obras Públicas	681,097,378
Comisión de Aguas del Estado de Durango	363,665,861
Instituto para la Infraestructura Física Educativa del Estado de Durango	317,431,517
Sector Desarrollo Económico	26,250,435
Fondo de Fomento Económico	18,000,000
Centro Cultural y de Convenciones Bicentenario	8,250,435

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Administrativa - Dependencias y Entidades	**Importe**
Sector Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	390,600,000
Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango	390,600,000
Sector Salud	3,271,107,427
Servicios de Salud del Estado	2,295,066,390
Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	370,595,703
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	605,445,334
Sector Educación	1,406,310,717
Fideicomiso Escuelas de Calidad	8,000,000
Fideicomiso Programa Nacional de Becas de Estudios Superiores (Manutención)	25,000,000
Fondo Mixto Conacyt - Gobierno del Estado de Durango	4,000,000
Colegio de Bachilleres del Estado de Durango	189,365,607
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Durango	6,235,545
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Durango	56,407,401
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Durango	41,252,386
Instituto Duranguense de Educación para Adultos	72,671,327
Instituto Tecnológico Superior de Lerdo	21,378,719
Instituto Tecnológico Superior de la Región de Los Llanos	11,206,954
Instituto Tecnológico Superior de Santiago Papasquiaro	11,584,573
Instituto de Cultura del Estado de Durango	58,735,146
Sistema Estatal de Telesecundarias	774,134,982
Universidad Pedagógica de Durango	43,339,769
Universidad Politécnica de Durango	14,150,471
Universidad Politécnica de Gómez Palacio	13,116,037
Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango	2,403,184
Instituto Tecnológico Superior de Santa María del Oro	3,828,266
Universidad Tecnológica de Durango	18,274,031
Universidad Tecnológica de La Laguna	7,308,416
Universidad Tecnológica de El Mezquital	1,500,435
Bebeleche Museo Interactivo de Durango	10,411,860
Universidad Tecnológica de Poanas	4,087,060
Universidad Politécnica de Cuencamé	4,914,489
Universidad Tecnológica de Rodeo	3,004,059
Sector Contraloría	12,998,710
Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango	12,998,710
Sector Recursos Naturales y Medio Ambiente	25,000,000
Fideicomiso Programa Desarrollo Forestal	25,000,000
Sector Desarrollo Social	91,162,337
Instituto Duranguense de la Juventud	6,160,139
Instituto Estatal de las Mujeres	10,029,573
Comisión Estatal de Suelo y Vivienda	74,972,625
Sector Turismo	30,441,517
Ferias Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango	30,441,517
Instituciones Publicas de Seguridad Social	390,000,000
Sector Finanzas	390,000,000
Dirección de Pensiones del Estado de Durango	390,000,000
Erogaciones Generales	**7,328,832,917**
Erogaciones No Sectorizables	1,315,410,649
Participaciones a Municipios	2,554,652,320
Aportaciones a Municipios	1,969,796,428
Provisiones Económicas	131,005,667
Deuda Pública	698,282,069
Adefas	330,000,000
Programas y Proyectos de Inversión	329,685,784

Clasificador Funcional del Gasto

Anexo III

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Gobierno	3,959,418,736
Desarrollo Social	18,864,508,913
Desarrollo Económico	3,272,017,095
Otras no clasificadas en funciones anteriores	5,552,730,817

Clasificador Funcional del Gasto

(Finalidad-Función-Subfunción)

Anexo III-A

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador Funcional del Gasto	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Gobierno	**3,959,418,736**
Legislación	236,003,270
Legislación	191,441,070
Fiscalización	44,562,200
Justicia	1,055,942,519
Impartición de Justicia	515,261,750
Procuración de Justicia	307,619,992
Reclusión y Readaptación Social	203,021,261
Derechos Humanos	30,039,516
Coordinación de la Política de Gobierno	620,920,025
Gubernatura	175,698,032
Política Interior	91,821,006
Función Publica	70,330,690
Asuntos Jurídicos	12,605,517
Organización de Procesos Electorales	251,780,050
Población	2,280,139
Otros	16,404,591
Relaciones Exteriores	23,214,657
Relaciones Exteriores	23,214,657
Asuntos Financieros y Hacendarios	755,570,910
Asuntos Financieros	49,112,608
Asuntos Hacendarios	706,458,302
Asuntos de Orden Publico y de Seguridad Interior	999,908,256
Policía	718,929,465
Protección Civil	19,976,051
Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad	18,998,082
Sistema Nacional de Seguridad Publica	242,004,658
Otros Servicios Generales	267,859,099
Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	59,258,012
Servicios Estadísticos	1,543,702
Servicios de Comunicación y Medios	20,869,644
Acceso a la Información Publica Gubernamental	15,481,476
Otros	170,706,265
Desarrollo Social	**18,864,508,913**
Protección Ambiental	297,483,866
Ordenación de Desechos	0
Administración del Agua	18,150,525
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	146,696,168
Reducción de la Contaminación	17,339,690
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	77,246,622
Otros de Protección Ambiental	38,050,861
Vivienda y Servicios a la Comunidad	890,115,606

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Urbanización	327,971,401
Desarrollo Comunitario	67,845,167
Abastecimiento de Agua	146,450,236
Vivienda	133,162,775
Desarrollo Regional	214,686,027
Salud	2,948,610,958
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	60,694,526
Prestación de Servicios de Salud a la Persona	71,442,209
Generación de Recursos para la Salud	35,210,853
Rectoría del Sistema de Salud	1,378,863,599
Protección Social en Salud	1,402,399,771
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	175,020,127
Deporte y Recreación	52,927,783
Cultura	122,092,344
Educación	13,616,100,160
Educación Básica	10,868,632,897
Educación Media Superior	391,322,595
Educación Superior	2,279,323,291
Posgrado	3,339,769
Educación para Adultos	72,671,327
Otro Servicios Educativos y Actividades Inherentes	810,281
Protección Social	918,188,416
Enfermedad e Incapacidad	0
Edad Avanzada	403,000,000
Familia e Hijos	315,836,792
Desempleo	24,000,000
Alimentación y Nutrición	6,661,855
Apoyo Social para la Vida	0
Indígenas	9,939,792
Otros Grupos Vulnerables	41,006,883
Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	117,743,094
Otros Asuntos Sociales	18,989,780
Otros Asuntos Sociales	18,989,780
Desarrollo Económico	**3,272,017,095**
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	452,890,568
Asuntos Económicos y Comerciales en General	234,399,159
Asuntos Laborales Generales	218,491,409
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	644,581,986
Agropecuaria	511,599,320
Silvicultura	41,300,018
Agroindustrial	6,917,548
Hidroagrícola	84,765,100
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
Minería, Manufacturas y Construcción	85,704,453
Extracción de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales.	573,026
Manufacturas	20,000,000
Construcción	65,131,427

Clasificador Funcional del Gasto	Importe
Transporte	1,783,300,399
Transporte por Carretera	1,715,765,940
Otros Relacionados con Transporte	67,534,459
Turismo	204,622,367
Turismo	204,622,367
Ciencia, Tecnología e Innovación	100,917,322
Investigación Científica	6,235,545
Desarrollo Tecnológico	4,000,000
Innovación	90,681,777
Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	**5,552,730,817**
Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda	698,282,069
Deuda Publica Interna	698,282,069
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	4,524,448,748
Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	2,554,652,320
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	1,969,796,428
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	330,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	330,000,000

Clasificador por Tipo de Gasto

Anexo IV

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación por Tipo de Gasto	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Gasto Corriente	21,376,581,894
Gasto de Capital	6,263,759,097
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,028,282,069
Pensiones y Jubilaciones	425,400,181
Participaciones	2,554,652,320

Clasificador por Fuente de Financiamiento

Anexo V

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificador por Fuente de Financiamiento	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Ingresos Propios	**2,613,375,562**
Recursos Fiscales Estatales	2,613,375,562
Ingresos Propios	**56,000,000**
Ingresos Propios	56,000,000
Participaciones	**11,618,076,118**
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	11,618,076,118
Ramo 33	**13,224,146,502**
Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	7,582,049,506
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	2,160,125,581
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FAIS)(FISE)	125,466,005
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS)(FISM)	909,608,080
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF)	1,060,188,348
Fondo de Aportaciones para la Asistencia Social (FAM)	159,831,950
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Educativa Basica (FAM)	158,938,411
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Educativa Superior (FAM)	128,375,688
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Educativa Media Superior (FAM)	9,603,869
Fondo de Aportaciones para la Educacion Tecnologica (FAETA)	40,068,287
Fondo de Aportaciones para la Educacion Adultos (FAETA)	61,692,092
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Publica (FASP)	184,284,945
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	643,913,740
Convenios	**4,137,077,379**
Recursos Ramo 08 SAGARPA	245,600,000
Recursos Ramo 09 SCT	1,566,170,158
Recursos Ramo 11 SEP	1,300,789,531
Recursos Ramo 12 SALUD	486,558,753
Recursos Ramo 16 SEMARNAT	224,190,468
Recursos Ramo 23 Provisiones Salariales y Economicas	309,148,469
Ramo 48 Cultura	4,620,000

Clasificación Programática

Anexo VI

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Clasificación Programática	**Importe**
Total	**31,648,675,561**
Programa de Desarrollo Comunitario, Comunidad Diferente	**3,688,103,686**
Sujetos a Reglas de Operación	618,657,648
Otros Subsidios	3,069,446,038
Desempeño de las Funciones	**10,695,626,369**
Prestación de Servicios Públicos	7,478,107,970
Promoción y Fomento	332,539,367
Regulación y Supervisión	530,739,197
Proyectos de Inversión	2,276,555,228
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Publicas	47,427,295
Específicos	30,257,312
Administrativos y de Apoyo	**110,651,435**
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	4,886,775
Apoyo a la Función Publica y al Mejoramiento de la Gestión	105,764,660
Compromisos	**53,500,000**
Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	41,000,000
Desastres Naturales	12,500,000
Obligaciones	**220,640,575**
Pensiones y Jubilaciones	32,670,181
Aportaciones a Fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones	187,970,394
Programas de Gasto Federalizado	**13,224,146,502**
Gasto Federalizado	13,224,146,502
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	**2,554,652,320**
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	2,554,652,320
Costo Financiero, Deuda o Apoyo a Deudores y Ahorradores de la Banca	**771,354,674**
Costo Financiero, Deuda o Apoyo a Deudores y Ahorradores de la Banca	771,354,674
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	**330,000,000**
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	330,000,000

Prioridades de Gasto

Anexo VII

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
Educación
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno
Salud
Transporte
Vivienda y Servicios a la Comunidad
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
Justicia
Asuntos Financieros y Hacendarios
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda
Protección Social
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Coordinación de la Política de Gobierno
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales
Protección Ambiental
Otros Servicios Generales
Legislación
Turismo
Ciencia, Tecnología e Innovación
Minería, Manufacturas y Construcción
Otros Asuntos Sociales
Relaciones Exteriores
Combustibles y Energía
Comunicaciones
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos

Anexo VIII

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
Transparencia y Rendición de Cuentas
Prevención de la Corrupción, Transparencia y Ética del Servidor Publico
Prevención de Combate a la Corrupción y Fortalecimiento de Transparencia y Rendición de Cuentas
Fiscalización Superior
Contribuir al Fortalecimiento del Estado de Derecho y la Democracia, Mediante el Aumento de la Credibilidad, la Confianza Ciudadana y la Transparencia de la Función Pública
Gobierno Eficiente, Moderno y de Calidad
Ingresos Estatales Fortalecidos
Eficiencia y Eficacia en el Ejercicio de los Recursos
Gestión de Insumos, Bienes y Servicios para la Administración Pública Centralizada
Defensa y Asesoría Jurídica, Administrativa y Fiscal
Programa para la Coordinación de Entidades Paraestatales
Fortalecimiento Institucional a Través de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Sistema de Pensiones
Contribuir a la Mejora de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios Mediante Información Confiable y Funcional para la Toma de Decisiones
Gobernabilidad y Democracia
Programa de Gobernabilidad y Consensos
Programa de Modernización Administrativa
Programa del Transporte Público
Orientación de Políticas, Planes, Programas y Acciones de la Administración Pública
Programa de Fortalecimiento Municipal
Democracia Participativa, entre Sociedad y Partidos Políticos
Impartición de Justicia Electoral
Generación de un Escenario Optimo para la Gobernabilidad y Legislación
Gobierno con Sentido Humano y Social
Desarrollo Social con Inclusión y Equidad
Información para la Inclusión y Equidad de la Población
Coordinación con las Instancias que Integran el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
Asistencia Social
Programa Integral de Alimentación
Programa de Mejoramiento de Vivienda
Programa de Emprendimiento Social
Programa de Uniformes Escolares
Programa de Rehabilitación y Apoyos Asistenciales
Programa de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia
Programa de Atención al Desarrollo Familiar y Humano
Programa de Atención al Desarrollo de la Comunidad
Eficiencia Administrativa
Programa para la Inclusión y el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes de Durango
Durango Incluyente para Todos
Establecer las Políticas Públicas para los Migrantes y sus Familias, a fin de garantizar su Desarrollo Humano con Dignidad, Particularmente, de Aquellos en Condición de Vulnerabilidad

Programas y Proyectos
Bienestar Social para el Desarrollo
Educación de Calidad con Inclusión y Equidad
Fomentar el Deporte para un Desarrollo Equilibrado, Saludable y Competitivo de la Población
Mejoramiento y Modernización de la Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones Educativas
Servicios de Salud de Durango
Régimen de Seguro Social
Atención al Alumno de Educación Media Superior
Fortalecimiento, Desarrollo y Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
Educación Profesional Técnica
Programa de Formación de Bachilleres con Una Educación de Calidad y un Enfoque Bivalente e Integral
Disminución del Rezago Educativo
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica
Educación de Nivel Superior
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica de la Región Noroeste del Estado de Durango
Programa Estatal Anual de Cultura
Sistema Estatal de Telesecundaria
Formación de Profesionales de la Educación
Formación Profesional con Alto Nivel Académico con Inclusión y Equidad de Genero
Fomento a la Investigación, Científica y Tecnológica y Divulgación del Conocimiento
Estudiantes con Alto Nivel de Aprovechamiento
Educación Superior Tecnológica de Calidad en el Norte de Durango
Educación Superior Tecnológica con Actitud, Conocimiento y Desempeño
Programa de Educación Superior de Calidad de la UTLD
Crecimiento Económico de la Región del Mezquital Mediante la Formación Educativa y Emprendedurismo
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura
Educación de Nivel Superior
Educación de Nivel Superior de Calidad con Desarrollo de Competencias para el Sector Productivo
Educación Superior de Calidad en el Municipio de Rodeo y Circunvecinos
Contribuir a Asegurar Mayor Cobertura, Inclusión y Equidad Educativa entre todos los grupos de la Población para la Construcción de una Sociedad mas Justa Mediante la Prestación de los Servicios de Educación Media Superior y Superior Demandado
Vivienda y Servicios que Brindan Calidad de Vida
Programa de Vivienda Digna
Proagua
Estado de Derecho
Seguridad Pública y Prevención del Delito
Seguridad con Enfoque Ciudadano
Gestión Pública Efectiva
Prevención del Delito con Participación Ciudadana
Procuración de Justicia
Atención Integral a Victimas
Procuración de Justicia
Gestión de Aportaciones para la Seguridad Pública
La Sociedad cuenta con un Poder Judicial Fortalecido y Modernizado
La Sociedad convive en un Marco de Respeto y Aplicación de los Derechos Humanos
Reinserción Social
Modernización del Sistema Penitenciario Estatal
Protección Civil

Programas y Proyectos
Programa de Protección Civil
Desarrollo con Equidad
Desarrollo Económico y Empleo
Desarrollo Económico y Empleo
Programa de Apoyo al Empleo
Fortalecimiento de la Gestión Estratégica
Atracción de Eventos de Carácter Local, Nacional e Internacional
Turismo y Cinematografía
Desarrollo Turístico
Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango
Infraestructura para el Desarrollo
Infraestructura Moderna para el Desarrollo Económico y Social de Durango
Campo Competitivo
Concurrencia con las Entidades Federativas
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Impulso a Proyectos para el Fomento, Protección, Restauración y Sustentabilidad de los Recursos Naturales
Protección del Medio Ambiente y Acciones para la Mitigación del Cambio Climático

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas (Líneas de Accion).

Anexo X

Objetivos Anuales, Estrategias y Metas (Líneas de Acción)

Eje 1. Transparencia y Rendición de Cuentas.

Prevención de la corrupción, transparencia y ética del servidor público

1. **Prevenir y combatir la corrupción.**
   - Consolidar el sistema anticorrupción en el Estado.
   - Revisar que la recaudación, administración y ejercicio de recursos se lleven a cabo de acuerdo a los objetivos y la normativa correspondiente.
2. **Incentivar la participación de la sociedad a través de la Contraloría Social. Impulsar una transparencia proactiva y garantizar el acceso a la información pública.**
   - Fortalecer los esquemas de concentración y difusión de la información pública.
3. **Impulsar la cultura ética y de legalidad entre los servidores públicos del Estado.**
   - Desarrollar las bases y procedimientos que permitan la adopción de los principios éticos y de legalidad.

Gobierno eficiente, moderno y de calidad

4. **Fortalecer los ingresos estatales impulsando el desarrollo económico y el bienestar de los habitantes del Estado.**
   - Incremento de los ingresos propios.
   - Incremento de los ingresos coordinados por medio de la fiscalización. Incrementar el control del estatus de los créditos fiscales para su recuperación. Direccionar la fiscalización a los sectores de contribuyentes que realizan conductas tendentes a la evasión y elusión de impuestos.
   - Regularización de Fundos Legales.
   - Manejo responsable de la deuda pública.
5. **Fomentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos orientándolos al logro de resultados.**
   - Ejercer los recursos públicos en forma eficiente y eficaz.
   - Consolidar la implantación de la Gestión para Resultados.
6. **Optimizar la gestión de los recursos humanos y materiales a fin de mejorar los servicios que el Estado brinda a la ciudadanía.**
   - Fortalecer los procesos y profesionalizar a los servidores públicos a fin de consolidar su desempeño.
   - Gestionar oportunamente los insumos, bienes y servicios para mejorar la operación de la Administración Pública Estatal.
   - **Facilitar el acceso y mejorar los servicios a la ciudadanía, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).**

- Desarrollar proyectos de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Incentivar la participación de la sociedad duranguense mediante mecanismos de colaboración a través del uso de la tecnología.
- Mejorar la calidad y eficiencia de los servicios que el gobierno presta a la ciudadanía.

7. **Asegurar esquemas de seguridad social que garantice una vida digna de las personas incorporadas al Sistema de Pensiones.**
   - Establecer criterios y políticas que garanticen la viabilidad financiera del sistema de pensiones.

Gobernabilidad y democracia

8. **Fortalecer la gobernabilidad y garantizar la estabilidad social.**
   - Construir consensos con los diversos sectores sociales y fuerzas políticas. Fortalecer las relaciones de coordinación entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y los organismos con autonomía constitucional en un ámbito de respeto y consenso para el desarrollo del Estado.
9. **Brindar servicios registrales con calidad y oportunidad a la población.**
   - Modernizar los trámites y servicios registrales que garanticen la certeza jurídica de las personas.
   - Consolidar una política de población que propicie un crecimiento ordenado y equilibrado.
10. **Impulsar el desarrollo municipal y regional.**
    - Fortalecer las capacidades institucionales de los municipios.
    - Consolidar el diálogo y la coordinación con los municipios.
11. **Reformar el marco jurídico del Estado acorde con el contexto socioeconómico actual.**
    - Actualizar las leyes y normas para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública.
12. **Democracia participativa como proceso del fortalecimiento institucional.**
    - Fortalecer la democracia para impulsar la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Eje 2. Gobierno con Sentido Humano y Social.

Desarrollo social con inclusión y equidad

1. **Apoyar el desarrollo de grupos vulnerables generando condiciones y oportunidades de acceso a bienes y servicios.**
   - Fortalecer los mecanismos de vinculación y participación de la sociedad civil en favor de los grupos vulnerables.
   - Facilitar la incorporación de grupos vulnerables a actividades productivas y culturales para mejorar su desarrollo.

- Brindar apoyo asistencial a las personas vulneradas o en situación de pobreza extrema.
- Reducir los rezagos de los servicios básicos y de espacios públicos en beneficio de las comunidades con mayor población vulnerable.

2. **Contribuir al desarrollo integral de las comunidades con mayores carencias sociales.**
   - Fomentar el desarrollo comunitario mediante el incremento de obras de infraestructura social y de vías de comunicación para la cohesión social.
   - Mejorar la calidad y espacios de la vivienda en las poblaciones en pobreza extrema, rezago social y/o vulnerabilidad.
3. **Mejorar el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, potenciando el desarrollo de grupos vulnerables.**
   - Facilitar el acceso a alimentos y productos de la canasta básica a un bajo costo a personas con carencia alimentaria.
   - Implementar acciones de asistencia alimentaria, a fin de garantizar una alimentación correcta y suficiente en la población.
   - Fomentar en la sociedad la cultura de solidaridad con aquellas personas que se encuentran en carencia alimentaria.
   - Implementar herramientas para el impulso de proyectos productivos autosustentables que generen el desarrollo familiar y comunitario.
4. **Brindar protección integral a las Niñas, Niños y Adolescentes.**
   - Difundir y garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes mediante acciones de prevención.
   - Fortalecer los mecanismos legales y psicológicos para la protección de la población que han visto vulnerados sus derechos individuales.
5. **Rehabilitación e inclusión social para todos.**
   - Brindar servicios médicos, rehabilitatorios y de alta especialidad a población vulnerable.
   - Fortalecer la acción institucional y social para la protección y atención de los adultos mayores.
6. **Fortalecer el desarrollo y calidad de vida de las familias.**
   - Promoción del desarrollo y la protección integral de la familia a través de políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de vida de sus integrantes.
7. **Adoptar y reforzar las políticas para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.**
   - Impulsar políticas públicas con perspectiva de género.
   - Impulsar el empoderamiento de las mujeres a fin de fortalecer su participación en el desarrollo del Estado.
   - Fortalecer las acciones de prevención y atención de la violencia y discriminación a las mujeres.
8. **Contribuir a la inclusión y al desarrollo integral de los jóvenes.**

- Fortalecer un esquema de atención integral para el desarrollo de los jóvenes. Otorgar becas, apoyos o créditos a los jóvenes para continuar sus estudios. Impulsar la capacitación y certificación de los jóvenes para darle orientación hacia su futuro.
- Impulsar mecanismos para la inclusión laboral de los jóvenes.
- Impulsar la creación de espacios que complementen el desarrollo integral de los jóvenes.

9. Contribuir a que los habitantes de las comunidades indígenas superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios para su desarrollo integral.

- Diseñar políticas públicas integrales para atender las prioridades de los grupos indígenas.

10. Apoyar a los migrantes duranguenses y a sus familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

- Brindar asistencia técnica, económica y jurídica a los migrantes duranguenses y sus familias.
- Atender a las comunidades duranguenses en Chicago y Los Ángeles. Instalar Plazas comunitarias en Chicago y Los Ángeles.

Bienestar social para el desarrollo

11. Garantizar los servicios de prevención de enfermedades, protección y promoción de la salud.

- Garantizar la protección de la salud de manera efectiva, oportuna y con calidad para la población del Estado.
- Impulsar la cobertura de los servicios de salud en los diferentes niveles de atención médica, con esquemas novedosos.
- Implementar programas de nutrición y actividad física para la prevención del sobrepeso y obesidad.
- Impulsar el programa de sangre segura para la atención médica.

12. Proteger la salud de los recién nacidos y la mujer reduciendo la morbimortalidad femenina.

- Mejorar la salud materna y de las mujeres en las diferentes etapas de su vida. Fortalecer el programa para la detección oportuna y tratamiento de cáncer cervicouterino y de mama en las mujeres.
- Generar acciones para que los niños tengan cobertura de servicios de salud al nacer.

13. Impulsar programas de salud para la población en situación de vulnerabilidad.

- Implementar acciones de salud para la atención de personas en situación de vulnerabilidad.

14. Brindar atención médica de calidad mediante la profesionalización del personal.

- Ofrecer un servicio de salud que se caracterice por su calidad, seguridad y calidez humana.

15. Generar las condiciones de infraestructura para el desarrollo integral con un enfoque de accesibilidad universal para las personas.

- Construcción, rehabilitación y equipamiento de hospitales, unidades médicas y Centros de Salud en el Estado.

16. **Ofrecer el servicio educativo con calidad.**

- Mejora continua de las estructuras y procesos educativos.
- Atender las necesidades educativas del niño migrante e indígena en sus lugares de residencia.
- Mejorar la atención a las madres jóvenes para que continúen sus estudios y propiciar la igualdad de género.
- Incentivar la integración y participación de los alumnos, padres de familia y maestros para mejorar la convivencia escolar y familiar.
- Apoyar e incentivar a los jóvenes para que continúen sus estudios y mejoren su rendimiento académico.

17. **Mejorar la infraestructura y equipamiento escolar.**

- Fortalecer la infraestructura y equipamiento de los centros educativos en todos los tipos y modalidades.

18. **Administración eficiente de los recursos humanos.**

- Diseñar procesos claros en la gestión de personal en las instancias correspondientes.
- Sistematizar la capacitación continua del personal.
- Desarrollar una plataforma única de recursos humanos.

19. **Ampliar las oportunidades de acceso a la cultura, como un medio para el desarrollo integral.**

- Ampliar y mejorar la infraestructura cultural.
- Fortalecer la promoción y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales del Estado.
- Estudiar, preservar y difundir el patrimonio cultural, reconociendo la diversidad cultural como fuente de innovación, creatividad y desarrollo.
- Fortalecer el respeto, el aprecio y revaloración de las expresiones culturales populares e indígenas del Estado.
- Promover el desarrollo de la creatividad en los campos de arte digital, multimedia, diseño y comunicación.

20. **Impulsar la ciencia, tecnología e innovación como palanca para el desarrollo económico y el bienestar social.**

- Conformar redes de investigación que permitan detonar el desarrollo científico y tecnológico.
- Incrementar los posgrados inscritos en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad.
- Incentivar actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI).
- Fomentar la cultura de Investigación y Desarrollo en el sector privado. Incrementar el monto para proyectos a través del Programa de Estímulos a la Innovación.

21. **Fomentar el deporte social.**

- Impulsar la activación física estatal.

- Impulsar el deporte de las personas con discapacidad.
- Coordinar todos los organismos, municipios, ligas y asociaciones. Crear el padrón estatal de ligas y asociaciones.

22. Incrementar la formación y participación de deportistas de alto rendimiento.

- Formación de atletas de alto rendimiento.
- Mejorar la coordinación interinstitucional para facilitar la participación de deportistas en competencias.

23. Impulsar y mantener el desarrollo programado de infraestructura deportiva.

- Impulso a la infraestructura deportiva.
- Desarrollar e implementar un modelo de fortalecimiento de unidades deportivas.

Vivienda y servicios que brindan calidad de vida

24. Promover un desarrollo urbano sustentable y un ordenamiento territorial en beneficio de la ciudadanía.

- Adoptar la sustentabilidad como criterio integral para la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial.
- Ordenar el desarrollo territorial y el crecimiento urbano sustentable.

25. Impulsar la generación y aplicación de nuevas tecnologías para la construcción de viviendas.

- Promover la utilización de nuevos esquemas de construcción y de nuevos materiales.
- Lograr que la población utilice nuevos materiales adecuados y sustentables de construcción que mejoren su calidad de vida.

26. Establecer y promover una adecuada oferta financiera y de nuevos productos a la población con necesidades de soluciones de vivienda.

- Impulsar mecanismos que faciliten el otorgamiento de financiamiento para soluciones habitacionales.

27. Disminuir el rezago de regularización de la tenencia de la propiedad que existe en la entidad.

- Regularizar los asentamientos humanos y dar certeza jurídica de la tenencia de la tierra.

28. Impulsar y promover la adquisición de Reserva Territorial.

- Constituir la reserva territorial necesaria para construir la vivienda que la población requiere.

29. Incrementar la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y fomentar su buen uso.

- Coordinar con las diferentes instituciones de la Administración Pública, acciones en materia hidráulica.
- Promover las fuentes alternas que garanticen la cantidad y calidad del agua. Administrar el uso de volúmenes de agua superficial provenientes de la tecnificación de los distritos de riego.

- Difundir la cultura y buen uso del agua.

Eje 3. Estado de Derecho.

Seguridad pública y prevención del delito

1. **Instrumentar un modelo integral de Seguridad Pública que garantice el Estado de Derecho, el orden y la paz social.**
   - Fortalecer el modelo de seguridad pública desde el enfoque reactivo-preventivo, mediante la capacitación de las instituciones policiales
   - Modernizar las instituciones policiales para que brinden mayor confianza a la ciudadanía y garanticen el ejercicio de sus actividades de manera profesional mediante la capacitación de las instituciones policiales
2. **Privilegiar las acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia bajo la premisa de la participación de todos los sectores sociales.**
   - Fomentar la participación social en las acciones de prevención y denuncia de la violencia y la delincuencia.
   - Promover una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos humanos con corresponsabilidad ciudadana.
3. **Consolidar los mecanismos de inteligencia e información en materia de seguridad, mediante el uso de las nuevas tecnologías.**
   - Impulsar el intercambio eficaz de información para la generación de inteligencia policial.
   - Modernizar los sistemas de seguridad con infraestructura y tecnología de vanguardia.

Procuración de justicia

4. **Gestión de nuevos modelos de atención e investigación que garanticen la procuración de justicia.**
   - Mejorar el sistema de procuración de justicia, mediante la implementación de procedimientos que eficienten la investigación de los delitos.
   - Enriquecer y aprovechar las bases de datos delictivas, impulsando sistemas de información criminal especializados.
5. **Capacitación profesional con sentido humano para la procuración de la justicia.**
   - Garantizar el perfil y la formación académica permanente de los servidores públicos encargados de la procuración de justicia con sentido humano y calidad del servicio.
6. **Cultura de respeto a la legalidad y a los derechos humanos.**
   - Establecer una cultura orientada al respeto de los derechos humanos como condición indispensable del servicio público.
7. **Equipamiento e infraestructura para mejorar la procuración de justicia.**
   - Garantizar el crecimiento en infraestructura e instalaciones que dignifiquen la imagen institucional y brinden un ambiente de cordialidad y confianza a servidores públicos y ciudadanos.

Reinserción social

8. **Modernizar el sistema penitenciario para lograr una efectiva reinserción social y productiva de los internos.**

- Implementar un programa integral de reinserción social con respeto a los Derechos Humanos.
- Ampliar la infraestructura, equipamiento y tecnología del Sistema Penitenciario, así como reforzar la profesionalización del personal.

Protección civil

9. **Conformar un sistema integral de protección civil que garantice la prevención y el auxilio de la población.**

- Diseñar acciones preventivas y reactivas que permitan atender emergencias y agilizar la reconstrucción de infraestructura dañada ante la llegada de fenómenos naturales.

Eje 4. Desarrollo con Equidad.

Desarrollo económico y empleo

1. **Incrementar la competitividad del aparato productivo estatal y el atractivo del Estado como destino de inversión.**

- Fortalecer la competitividad del empresariado local agregando valor a sus productos y promover la cooperación empresarial.
- Incentivar el mejoramiento de las capacidades de hospedaje industrial, conectividad e infraestructura.

2. **Acelerar el desarrollo industrial de los sectores económicos del Estado.**

- Incentivar la industrialización de Durango mediante empresas tractoras, nacionales o extranjeras, que propicien la transferencia de conocimiento y tecnología al aparato productivo local.
- Propiciar el uso cotidiano de la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en las empresas duranguenses como acelerador de su crecimiento.

3. **Impulsar la industria minera en el Estado.**

- Fortalecer la minería.

4. **Fomentar un empleo de calidad para todos.**

- Procurar la armonía entre los medios de la producción para conservar la paz laboral.
- Fomentar el aumento de la empleabilidad a través de la capacitación en el trabajo para incrementar la productividad y la vinculación con empresas.
- Promover el trabajo digno para grupos vulnerables.

Turismo y cinematografía

5. **Incrementar el desarrollo del sector turístico, mediante la promoción y la ampliación de la infraestructura.**

- Fomentar la calidad de la promoción para coadyuvar a que el turismo se consolide como una industria del Estado.
- Fortalecer el cumplimiento de los estándares turísticos para mejorar el servicio que se ofrece a los visitantes.
- Fomentar la inversión en proyectos de infraestructura turística con opciones de financiamiento.

Infraestructura para el desarrollo

6. **Contar con una infraestructura carretera moderna que coadyuve en el desarrollo económico y social.**

- Gestionar la construcción de circuitos viales
- Elevar el nivel de servicio de la red de carreteras estatales mediante la conservación, reconstrucción y construcción.
- Mejorar el sistema de transporte público.

Campo competitivo

7. **Impulsar el crecimiento económico del sector agropecuario a través de un desarrollo rural sustentable.**

- Incrementar los niveles de producción en las unidades de producción agropecuarias
- Incrementar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Fortalecer la tecnificación del riego para mejorar el uso y la distribución del agua.
- Impulsar prácticas para la trasformación y generación de valor agregado. Promover el desarrollo de clústers de agronegocios.
- Desarrollar políticas comerciales que beneficien a los productores.
- Garantizar la seguridad alimentaria en las regiones rurales.

Medio ambiente

8. **Impulsar el desarrollo sustentable de los recursos naturales con criterios de productividad, calidad y competitividad.**

- Fomentar la conservación, restauración y aprovechamiento integral de los recursos naturales garantizando una mayor productividad y la sustentabilidad del bosque.
- Promover el cuidado al medio ambiente y la implementación de acciones de mitigación y adaptación que permitan hacer frente al cambio climático.
- Fomentar una nueva cultura forestal y del cuidado del medio ambiente. Generar en la sociedad una cultura de respeto e integración con el medio ambiente.

Proyecciones de Egresos

Anexo XI

Entidad Federativa: Durango Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**14,287,451,680**	**14,838,920,978**	**15,299,520,576**	**15,745,354,164**	**16,123,300,866**	**17,191,915,820**
A. Servicios Personales	5,049,714,318	5,223,814,328	5,380,500,517	5,514,985,531	5,625,194,035	5,821,806,293
B. Materiales y Suministros	240,289,433	248,942,538	256,409,468	264,100,435	272,019,038	318,247,540
C. Servicios Generales	542,235,853	585,590,660	603,155,214	621,246,772	639,873,801	748,617,688
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,418,562,017	4,654,533,065	4,794,143,894	4,937,943,589	5,061,310,115	5,557,061,230
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22,370,977	23,064,618	23,756,432	24,469,003	25,202,664	28,981,722
F. Inversión Pública	431,344,693	444,719,091	466,952,595	480,958,775	495,379,506	554,799,361
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	2,554,652,320	2,659,434,091	2,765,796,937	2,862,585,557	2,934,102,622	3,060,127,360
I. Deuda Pública	1,028,282,069	998,822,588	1,008,805,519	1,039,064,503	1,070,219,086	1,102,274,626
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**17,361,223,881**	**17,446,357,661**	**17,912,055,046**	**18,383,023,928**	**18,859,484,553**	**19,341,667,716**
A. Servicios Personales	6,808,271,001	6,850,242,136	7,055,756,197	7,232,164,312	7,449,243,806	7,672,789,247
B. Materiales y Suministros	94,786,229	98,022,373	101,453,254	104,497,057	107,633,624	110,863,617
C. Servicios Generales	100,119,799	103,538,039	106,644,283	109,843,828	113,140,882	116,536,144
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,030,457,669	6,032,686,154	6,165,411,189	6,329,423,563	6,444,085,235	6,553,692,874
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,797,076	20,987,624	21,617,273	22,265,835	22,934,163	23,622,398
F. Inversión Pública	2,336,995,679	2,353,037,160	2,423,630,610	2,496,344,433	2,571,274,311	2,648,436,056
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,969,796,428	1,987,844,174	2,037,542,241	2,088,484,900	2,151,172,531	2,215,727,380
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**31,648,675,561**	**32,285,278,640**	**33,211,575,622**	**34,128,378,092**	**34,982,785,420**	**36,533,583,535**

* Las cifras pueden variar por el redondeo decimal.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Anexo XII

Entidad Federativa: Durango

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas: Factores que generen la desviación de los recursos presupuestados o proyectados, que frecuentemente terminen representando un incremento en sus pasivos de corto y largo plazo.

Riesgos macroeconómicos: Factores de riesgo sobre los cuales la Entidad no tiene injerencia para evitar su ocurrencia: por ejemplo, desastres naturales, disminución de trasferencias federales, incremento en tasas de interés, entre otras.

Recursos Analizado	Factores de Riesgo	Estrategias para mitigación de riesgo
Ingresos Propios	Menor dinamismo de la economía estatal que desemboque en menor recaudación de Impuestos y Derechos Locales.	Diversificar las fuentes de ingresos propios, ampliando la base gravable o equiparando a los impuestos locales a la media nacional. Generar condiciones favorables para la entrada de inversión privada, para generar mayor dinamismo y mayores contribuciones.
Transferencias Federales	Recepción de menores transferencias por concepto de Participaciones Federales, derivado de una menor Recaudación Federal Participable; en parte como efecto de la terminación del programa de reemplacamiento aplicado en 2017.	Eliminación de ingresos virtuales, al hacer efectivos los generados por organismos públicos descentralizados. Fortalecimiento de la recaudación local para disminur la dependencia fiscal vertical.
Cambios derivados de reformas o negociaciones Federales.	Incrementos en nómina derivado de negociaciones o reformas realizadas por la Federación, que afecten o generen presiones en el rubro de servicios personales pagados con ingresos de libre disposición (por ejemplo, prestaciones adicionales al magisterio federalizado-FONE). Estos incrementos podrían presionar al gasto en Servicios Personales, reduciendo el espacio fiscal en ese capítulo, acotado por las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF).	Mantener comunicación constante con las dependencias federales, para anticipar choques e incrementos de nómina. Realizar las negociaciones correspondientes, en el ámbito local. Mantener un margen de holgura en el rubro de Servicios Personales, para procurar el mayor espacio fiscal posible.
Incremento de Materiales y Suministros	Incremento en el precio de las gasolinas, gas, agua y electricidad.	Elaboración de planes de auteridad estatal que optimicen el gasto en consumibles.
Ocurrencia de Desastre Natural	Ocurrencia de desastres naturales que conlleve mayores gastos por concepto de transferencias a la población.	Generar fondos para la atención de desastres naturales conforme al art. 9 de la LDF. Contar con una póliza de seguro contra riesgos catastróficos.
Pago de Intereses	Aumento de los pagos de interés de la deuda derivado del incremento de las tasas de referencia (TIIE 28)	Adquirir coberturas de la tasa de interés, tales como CAPs o SWAPS. (Aquí, evidentemente, se pueden poner detalles relevantes de la Reestructura realizada recientemente).
Incremento de la Inflación	Incremento de costos de materiales y suministros, servicios generales e infraestructura, generado por el incremento acelerado de la inflación, de los últimos trimestres.	Elaboración de planes de austeridad estatal que optimicen el gasto en consumibles. Pactar con proveedores precios ajustables por inflación de forma anual. Incrementar los Servicios Personales por debajo de los topes permitidos por la LDF.

Riesgos Específicos: Factores de riesgo que son asumidos por la Entidad de manera explícita (contractual).

Recursos Analizado	Factores de Riesgo	Estrategias para mitigación de riesgo
Ingresos propios	Otorgar subsidios a la población o autonomía presupuestaria a OPD's que repercutan de forma crítica en los niveles de recaudación local. Retraso en la recaudación de Ingresos Locales derivado de políticas estatales para apoyar a la población.	Evaluar los impactos presupuestarios de los subsidios otorgados a la sociedad. Centralizar las entradas y salidas de recurso local en la Secretaría de Finanzas. Actualizar, de forma periódica, calendarios de ingreso y gasto para preveer presiones de liquidez. Tener disponibles líneas de factoraje financiero, para mitigar presiones de liquidez.
Mayores gastos por concepto de Servicios Personales	Incremento de gastos en servicios personales, derivados de laudos laborales. Insolvencia del Sistema de Pensiones del Estado. Incremento de gastos en servicios personales, derivados de un incremento de jubilaciones no anticipado. Incremento de gastos en servicios personales, derivados de una mayor demanda de servicios públicos estales. Incremento de gastos en servicios personales, derivados de mayores costos en nómina por la creación de nuevas estructuras/organismos/dependencias.	Adquisición de seguros y fianzas para mitigar los costos generados. Implementar medidas para incrementar las aportaciones de seguridad social. Socializar entre los trabajadores la idea de elaborar calendarios planeados de jubilaciones. Conformación de un fondo para el financiamiento de jubilaciones. Elaboración de Manuales para optimizar los recursos y lograr procesos de prestación de servicios públicos más eficientes (por ejemplo, la política de Gobierno Digital). Conforme al artículo 11 de la LDF, todo incrmento de gasto deberá tener un análisis del impacto presupuestario que generará, y será acompañado por una iniciativa para aumentar ingresos o redistribución de gasto.
Terminación anticipada de contratos de Asociación Público Privada	Costos extraordinarios por terminación anticipada imputable al Estado, de Contratos de Prestación de Servicios, Arrendamientos Financieros, Arrendamientos, Adquisiciones, etc.	Establecer indicadores para la detección anticipada de posibles incumplimientos de los contratos por parte del Estado. Fijar estrategias para solventar incumplimientos en los plazos acordados.
Costos extraordinarios en la adquisión de materiales y bienes muebles.	Incremento de costos de adquisición de materiales y bienes muebles, derivados de falta de comunicación entre dependencias.	Establecer estrategias de compras consolidadas, para evitar confusión en los planes de compra de bienes muebles e inmuebles estatales. Centralizar la compra de consumibles de mayor demanda.
Costos extraordinarios en Inversión Pública.	Incremento de costos en Inversión pública por retraso en tiempos de construcción o fallas en el Plan Ejecutivo de Obra.	Elaboración de escenarios conservadores en los Planes Ejecutivos. Alineación de incentivos del constructor, para el cumplimiento de los tiempos de construcción.
Mayores Costos de la Deuda Pública.	Aumento de los pagos de interés de la deuda derivado de la caída de la calificación crediticia del Estado. Aumento de los pagos de interés de la deuda derivado de la caída del incumplimiento de las obligaciones de hacer y no hacer de los contratos de Financiamiento. Obligación de liquidar los Financiamientos contratados derivados de la penalización al Estado, por el incumplimiento de alguna condición. Deuda contratada por Municipios u Organismos Estatales que haya sido avalada por el Estado, y que el titular sea insolvente para liquidarla. Deuda Contingente (sin garantía de pago) contratada por Municipios u Organismos Estatales, que haya sido avalada por el Estado, y que el titular sea insolvente para liquidarla.	Fortalecimiento de las finanzas públicas para evitar caídas en calificación crediticia. Calificar los créditos de largo plazo, para aislar su estructura de la calificación crediticia del Estado. Establecer indicadores para la detección anticipada de posibles incumplimientos de los contratos por parte del Estado, así como estrategias para solventar incumplimientos en los plazos acordados. Establecer indicadores para la detección anticipada de posibles incumplimientos de los contratos por parte del Estado, así como estrategias para solventar incumplimientos en los plazos acordados. Establecer, en forma conjunta con el deudor titular, indicadores para la detección anticipada de posibles incumplimientos de los contratos; así como estrategias para solventar incumplimientos en los plazos acordados. Establecer, en forma conjunta con el deudor titular, indicadores para la detección anticipada de posibles incumplimientos de los contratos; así como estrategias para solventar incumplimientos en los plazos acordados.

Resultados de Egresos

Anexo XIII

Entidad Federativa: Durango Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	**2012 [1]**	**2013 [1]**	**2014 [1]**	**2015 [1]**	**2016 [1]**	**2017 [2]**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**10,258,502,031**	**12,329,940,202**	**12,674,300,832**	**13,927,105,703**	**13,875,877,718**	**15,994,767,213**
A. Servicios Personales	3,708,459,639	4,416,279,292	4,709,142,028	4,719,731,157	4,554,319,052	4,597,037,412
B. Materiales y Suministros	233,479,429	270,438,829	264,342,676	279,986,666	345,572,375	439,939,123
C. Servicios Generales	529,892,218	643,268,702	574,648,619	627,986,289	603,982,758	825,939,093
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,016,545,548	3,911,971,607	3,880,028,807	4,904,122,912	5,380,633,340	6,280,202,715
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69,484,031	93,981,525	145,656,654	92,121,571	83,861,041	26,180,335
F. Inversión Pública	685,892,254	899,492,754	804,830,534	856,708,741	476,701,907	644,628,345
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,629,747,728	1,770,408,832	1,928,127,359	2,023,055,491	2,220,031,349	2,530,379,144
I. Deuda Pública	385,001,184	324,098,661	367,524,155	423,392,876	210,775,896	650,461,047
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**12,621,815,459**	**13,838,566,487**	**16,801,592,122**	**18,248,292,114**	**18,648,350,014**	**18,556,463,837**
A. Servicios Personales	5,670,658,752	5,769,895,422	6,079,140,170	6,589,656,903	6,699,915,844	6,574,663,285
B. Materiales y Suministros	75,459,689	111,138,802	263,009,993	201,691,885	226,212,821	216,121,304
C. Servicios Generales	126,332,588	122,194,337	185,827,752	159,659,379	260,272,765	227,535,436
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,516,265,287	5,000,260,190	7,038,453,377	7,632,246,149	7,507,835,286	7,494,975,662
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	319,322,767	124,543,772	66,734,160	31,604,598	33,371,415	11,754,572
F. Inversión Pública	543,906,149	1,244,857,521	1,577,286,404	2,026,896,579	1,925,488,279	1,990,410,205
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	1,366,047,510	1,461,713,027	1,586,992,494	1,602,563,825	1,670,211,824	1,826,791,620
I. Deuda Pública	3,822,717	3,963,416	4,147,772	3,972,796	325,041,781	214,211,753
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)	**22,880,317,490**	**26,168,506,689**	**29,475,892,954**	**32,175,397,817**	**32,524,227,732**	**34,551,231,050**

[1]. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

[2]. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

* Las cifras pueden variar por el redondeo decimal.

Informe sobre Estudios Actuariales

Anexo XIV

Dirección de Pensiones del Estado de Durango Informe Sobre Estudios Actuariales					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del Estado o Municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	20,288				
Activos	20,288				
Edad máxima	90				
Edad mínima	17				
Edad promedio	43				
Pensionados y Jubilados	3,699		88.00	799.00	
Edad máxima	90		90.00	90.00	
Edad mínima	34		18.00	17.00	
Edad promedio	63		60.93	64.49	
Beneficiarios	-				
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	14				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	8%				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	10.40%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	13.35%				
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	2%				
Edad de jubilación o pensión	56.98				
Esperanza de vida	24.21				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	435,740,605				
Nómina anual (sin aguinaldo)					
Activos	2,321,721,041				
Pensionados y Jubilados	585,441,954				
Beneficiarios de pensionados y jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	89,927		30,233.70	47,487.30	
Mínimo	1,064		1,745.40	595.50	
Promedio	11,463		7,040.00	7,217.29	
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	12,150,454,747		139,236,027.94	1,238,123,546.35	115,154,263.28
Generación actual	33,855,306,697		363,664,441.49	2,065,980,828.41	1,019,429,612.48
Generaciones futuras	27,624,687,740		708,160,114.80	3,918,465,809.34	3,409,216,412.47
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3%					
Generación actual	2,025,500,740				
Generaciones futuras	7,139,698,716				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	2,633,150,962				
Generaciones futuras	9,281,608,330				
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	- 45,645,426,455				
Generaciones Futuras	- 19,239,223,031				
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018				
Tasa de rendimiento	3%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.				

Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios

Anexo XV

Entidad Federativa: Durango

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación de Participaciones y Aportaciones Federales a Municipios

	Municipio	Fondo General	Fondo de Fiscalización	Fondo de Fomento Municipal	IEPS	IEPS por Venta de Gasolina	ISAN	Fondo de Com. ISAN	Tenencias	Fondo Estatal	Fondo ISR	Total Participaciones	FAIS Municipal	Fondo FORTAMUN
01	Canatlán	28,821,866	1,799,300	14,234,453	699,106	1,294,324	445,300	70,378	498	208,513	1,098,204	48,671,942	23,329,074	19,848,542
02	Canelas	7,447,579	464,940	3,154,680	180,649	229,222	115,065	18,185	129	13,580	270,387	11,894,416	14,301,397	2,829,378
03	Coneto de Comonfort	7,434,987	464,153	3,282,338	180,344	220,952	114,871	18,155	129	10,691	2,115	11,728,735	7,530,665	2,652,353
04	Cuencamé	30,880,037	1,927,788	14,767,325	749,030	1,392,752	477,100	75,404	534	107,143	762,206	51,139,319	22,532,900	21,397,056
05	Durango	539,599,175	33,686,256	224,390,513	13,088,573	25,333,287	8,336,847	1,317,616	10,389	13,419,870	33,420,074	892,602,600	102,250,282	395,663,383
06	Simón Bolívar	11,078,065	691,584	5,443,608	268,711	427,895	171,157	27,050	192	9,066	156,978	18,274,306	13,966,951	6,108,266
07	Gómez Palacio	293,245,000	18,306,785	124,758,422	7,112,982	13,391,169	4,530,657	716,057	20,057	3,487,282	19,051,496	484,619,907	63,106,023	206,802,565
08	Guadalupe Victoria	31,042,552	1,937,932	14,471,918	752,972	1,393,961	479,610	75,802	727	199,492	238,383	50,593,349	18,842,181	21,375,910
09	Guanaceví	10,819,613	675,450	5,322,620	262,442	417,272	167,164	26,419	187	23,806	378,981	18,093,954	13,585,580	5,951,783
10	Hidalgo	7,235,149	451,678	3,233,390	175,497	203,014	111,783	17,667	170	24,478	0	11,452,826	3,558,382	2,318,845
11	Indé	7,739,213	483,146	3,631,918	187,724	239,874	119,571	18,898	134	6,742	0	12,427,220	4,425,159	2,976,798
12	Lerdo	128,705,875	8,034,888	52,706,370	3,121,902	5,962,599	1,988,515	314,280	2,305	1,181,782	4,676,664	206,695,180	36,074,812	92,627,534
13	Mapimí	23,463,471	1,464,784	10,687,458	569,132	1,046,990	362,513	57,294	406	90,525	235,403	37,977,976	18,801,679	16,011,995
14	Mezquital	32,306,124	2,016,816	13,228,300	783,621	1,518,936	499,132	78,886	559	31,081	157,938	50,621,393	94,398,634	23,737,048
15	Nazas	12,802,327	799,227	6,054,232	310,535	529,704	197,797	31,262	221	11,424	290,721	21,027,450	8,473,519	7,828,368
16	Nombre de Dios	17,874,835	1,115,896	8,478,924	433,574	783,909	276,167	43,648	309	106,621	1,430,275	30,544,158	12,963,817	11,898,733
17	Ocampo	10,535,276	657,699	5,211,690	255,545	405,612	162,770	25,725	182	33,137	0	17,287,636	8,973,667	5,780,196
18	El Oro	11,842,070	739,281	5,926,044	287,243	476,449	182,960	28,916	390	78,987	878,266	20,440,606	9,846,566	6,945,660
19	Otaez	7,863,348	490,895	2,692,418	190,734	254,200	121,490	19,202	136	225	44,756	11,677,404	19,760,123	3,253,513
20	Pánuco de Coronado	12,368,543	772,147	6,228,675	300,013	505,452	191,096	30,202	214	46,042	0	20,442,384	7,892,338	7,425,380
21	Peñón Blanco	11,324,556	706,972	5,320,569	274,690	453,647	174,964	27,653	196	43,063	72,990	18,399,300	6,597,389	6,598,861
22	Poanas	22,869,387	1,427,696	11,136,878	554,722	1,004,169	353,334	55,844	396	68,756	641,049	38,112,231	16,250,918	15,250,123
23	Pueblo Nuevo	44,060,816	2,750,642	20,086,442	1,068,744	1,984,067	680,743	107,589	998	67,813	801,822	71,609,676	61,592,055	30,460,974
24	Rodeo	13,166,693	821,975	6,162,683	319,373	551,091	203,426	32,151	228	70,144	23,405	21,351,169	10,117,858	8,189,064
25	San Bernardo	6,948,614	433,790	3,107,303	168,546	181,674	107,356	16,967	120	30,501	0	10,994,871	5,907,420	1,936,399
26	San Dimas	18,271,375	1,140,651	9,527,895	443,192	780,621	282,294	44,616	316	46,725	683,457	31,221,142	43,068,888	11,710,833
27	San Juan de Guadalupe	8,085,330	504,754	3,815,146	196,119	262,122	124,919	19,743	140	14,593	0	13,022,866	12,406,786	3,361,661
28	San Juan del Río	12,508,311	780,872	6,096,861	303,404	519,960	193,254	30,543	216	117,214	25,087	20,575,722	10,689,288	7,701,490
29	San Luis del Cordero	6,575,797	410,516	2,615,604	159,503	145,493	101,596	16,057	114	4,656	0	10,029,336	2,502,016	1,254,883
30	San Pedro del Gallo	6,443,130	402,234	2,560,380	156,285	127,154	99,547	15,733	111	7,105	0	9,811,679	2,302,813	892,979
31	Santa Clara	8,854,098	552,745	4,079,449	214,766	314,582	136,797	21,620	153	23,590	0	14,197,800	7,861,960	4,283,036
32	Santiago Papasquiaro	41,327,491	2,580,004	19,141,136	1,002,444	1,893,960	638,513	100,916	715	240,190	3,770,683	70,696,052	62,750,168	29,291,884
33	Súchil	8,541,244	533,216	4,013,602	207,178	289,766	131,963	20,857	148	45,528	106,808	13,890,310	5,129,404	3,832,318
34	Tamazula	24,108,534	1,505,055	11,830,209	584,778	1,061,352	372,479	58,869	1,539	6,677	1,261,022	40,790,514	84,199,869	16,137,060
35	Tepehuanes	11,479,048	716,617	5,973,756	278,437	459,532	177,352	28,030	199	191,580	0	19,304,551	16,358,161	6,682,238
36	Tlahualilo	20,750,893	1,295,442	9,782,699	503,335	910,932	320,603	50,671	359	42,727	0	33,657,661	7,788,724	13,832,715
37	Topia	10,113,179	631,349	4,582,678	245,306	393,987	156,249	24,694	175	9,857	341,515	16,498,989	14,165,291	5,649,693
38	Vicente Guerrero	19,864,218	1,240,089	9,234,929	481,829	870,468	306,903	48,506	344	185,535	87,846	32,320,667	14,924,148	13,207,992
39	Nuevo Ideal	24,201,822	1,510,878	11,758,152	587,042	1,078,334	373,920	59,096	419	98,235	287,125	39,955,023	20,381,175	16,480,839
	TOTAL	**1,552,599,641**	**96,926,142**	**678,731,667**	**37,660,022**	**69,310,484**	**23,987,777**	**3,791,201**	**44,754**	**20,404,976**	**71,195,656**	**2,554,652,320**	**909,608,080**	**1,060,188,348**

*Participaciones y Aportaciones Estimadas Conforme a la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, sujeta a cambios.

Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos

Anexo XVI

Entidad Federativa: Durango

2016

Deuda Pública

Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Destino del Crédito	No. de Registro Estatal	No. de Registro Federal	Saldo Por Pagar	Presupuesto 2016			
											Amortización	Interés	Costo por Cobertura	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	168,175,097.93	7,925,302.46	8,960,797.91		16,886,100.37
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	169,083,714.62	7,968,121.26	8,859,009.27		16,827,130.53
Crédito Simple	SANTANDER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.50	FGP	Inversión Pública Productiva	034/2011	181/2011	192,677,788.59	2,562,027.07	11,317,643.46		13,879,670.53
Crédito Simple	BANOBRAS	900,000,000.00	2013	240	TIIE + 0.98	FGP	Inversión Pública Productiva	016/2013	P10-1113134	887,715,737.99	7,486,537.49	47,543,911.72		55,030,449.21
Crédito Simple	SANTANDER	967,600,000.00	2014	240	TIIE + 0.79	FGP	Inversión Pública Productiva	041/2014	P10-1214225	961,165,121.44	7,652,460.50	54,545,985.31		62,198,445.81
Crédito Simple	BANORTE	1,211,900,000.00	2015	240	TIIE + 0.69	FGP	Refinanciamiento De Deuda	024/2015	P10-1215145	1,211,900,000.00	6,845,232.00	62,243,305.99		69,088,537.99
Crédito Simple	BANCOMER	525,090,603.22	2015	240	TIIE + 0.78	FGP	Refinanciamiento De Deuda	022/2015	P10-1215147	525,090,603.22	2,896,326.92	27,964,619.95		30,860,946.87
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.81	FGP	Inversión Pública Productiva	023/2015	P10-1215146	980,000,000.00	5,535,380.00	52,651,272.24		58,186,652.24
Crédito Simple	BANOBRAS	386,690,000.00	2015	240	TIIE + 0.89	FGP	Refinanciamiento De Deuda	027/2015	P10-1215158	386,690,000.00	2,184,158.97	20,554,262.79	0.00	22,738,421.76
Total Deuda Directa										5,482,498,063.79	51,055,546.67	294,640,808.64	0.00	345,696,355.31
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.27	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	43,000,000.00	0.00	3,596,770.85	0.00	3,596,770.85
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	48,000,000.00	0.00	4,112,333.32	0.00	4,112,333.32
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	50,366,445.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	50,366,445.00	0.00	4,309,968.63	0.00	4,309,968.63
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	37,821,745.00	2013	240	TIIE + 8.86	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	37,821,745.00	0.00	3,397,548.36	0.00	3,397,548.36
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	246,341,234.00	2013	240	TIIE + 7.72	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	246,341,234.00	0.00	19,281,675.79	0.00	19,281,675.79
Crédito Simple	SANTANDER	1,031,900,000.00	2015	120	6.32	FAFEF FISE	Refinanciamiento De Deuda	026/2015	A10-1215067	1,031,999,776.24	75,990,311.02	56,182,514.25	21,608,438.13	132,172,825.27
Deuda Contingente Esquemas Bonos Cupón Cero										1,457,529,200.24	75,990,311.02	90,880,811.20	21,608,438.13	166,871,122.22
Total General										6,940,027,264.03	127,045,857.69	385,521,619.84	21,608,438.13	512,567,477.53

Nota: En el Periodo de Vigencia de los Bonos Cupón Cero no se Paga Amortización solo Interés, es hasta el Vencimiento de los Mismos Cuando se va a Pagar su Valor, pero es el Gobierno Federal quien va a Liquidar el Importe de Dichos Bonos, por lo que el Importe de éstos Bonos en la Columna de Saldo por Pagar.

Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Anexo XVI

Entidad Federativa: Durango

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017

Deuda Pública

Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Destino del Crédito	No. de Registro Estatal	No. de Registro Federal	Saldo Por Pagar	Presupuesto 2017			
											Amortización	Interés	Costo por Cobertura	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	034/2011	181/2011	160,249,796.49	8,264,648.11	12,582,086.28	0.00	20,846,734.39
Crédito Simple	BANCOMER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.05	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	161,115,593.37	8,309,300.32	12,893,945.60	0.00	21,203,245.92
Crédito Simple	SANANDER	200,000,000.00	2011	240	TIIE + 1.50	FGP	Inversión Pública Productiva	036/2011	192/2011	190,115,761.52	3,063,206.11	16,350,612.29	0.00	19,413,818.40
Crédito Simple	BANOBRAS	900,000,000.00	2013	240	TIIE + 0.98	FGP	Inversión Pública Productiva	016/2013	P10-1113134	880,229,200.50	8,951,040.24	71,198,253.54	0.00	80,149,293.78
Crédito Simple	SANTANDER	967,600,000.00	2014	240	TIIE + 0.79	FGP	Inversión Pública Productiva	041/2014	P10-1214225	953,512,660.94	9,041,834.57	75,284,915.43	0.00	84,326,750.00
Crédito Simple	BANORTE	1,211,900,000.00	2015	240	TIIE + 0.69	FGP	Refinanciamiento De Deuda	024/2015	P10-1215145	1,205,054,768.00	8,184,283.00	94,020,789.80	0.00	102,205,072.80
Crédito Simple	BANCOMER	525,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.78	FGP	Refinanciamiento De Deuda	022/2015	P10-1215147	522,124,709.22	3,546,078.00	41,221,330.09	0.00	44,767,408.09
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.81	FGP	Inversión Pública Productiva	023/2015	P10-1215146	974,464,620.00	6,618,203.00	77,234,379.95	0.00	83,852,582.95
Crédito Simple	BANOBRAS	386,600,000.00	2015	240	TIIE + 0.89	FGP	Refinanciamiento De Deuda	027/2015	P10-1215158	384,505,842.00	2,611,420.00	30,792,168.52	0.00	33,403,588.52
Crédito Simple	SANTANDER	1,031,900,000.00	2015	120	6.32	FAFEF FISE	Refinanciamiento De Deuda	026/2015	A10-1215067	956,009,465.24	58,841,853.93	81,186,665.57	1,499,067.44	140,028,519.50
Total Deuda Directa										6,387,382,417.28	117,431,867.28	512,765,147.07	1,499,067.44	630,197,014.35
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.27	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	43,000,000.00	0.00	3,674,636.67	0.00	3,674,636.67
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	48,000,000.00	0.00	4,201,120.00	0.00	4,201,120.00
Bono Cupón Cero	BANOBRAS FONREC	50,366,445.00	2011	240	TIIE + 8.47	FGP*	Cubrir Aportaciones Fonden	039/2011	329-FONAREC/2011	50,366,445.00	0.00	4,402,423.67	0.00	4,402,423.67
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	37,821,745.00	2013	240	TIIE + 8.86	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	37,821,745.00	0.00	3,387,473.33	0.00	3,387,473.33
Bono Cupón Cero	BANOBRAS PROFISE	246,341,234.00	2013	240	TIIE + 7.72	FGP*	Programa De Fortalecimiento Para Infraestructura Social Y Seguridad De Las Entidades Federativas	005/2013	P10-0313020	246,341,234.00	0.00	19,648,172.00	0.00	19,648,172.00
Deuda Contingente Esquemas Bonos Cupón Cero										425,529,424.00	0.00	35,313,825.67	0.00	35,313,825.67
Total General										6,812,911,841.28	117,431,867.28	548,078,972.74	1,499,067.44	665,510,840.02

Nota: En el Periodo de Vigencia de los Bonos Cupón Cero no se Paga Amortización Solo Interés, es Hasta el Vencimiento de los Mismos Cuando se va a Pagar su Valor, Pero es el Gobierno Federal quien va a Liquidar el Importe de Dichos Bonos, por lo que el Importe de éstos Bonos en la Columna de Saldo por Pagar.

Se Estimó una Tasa Tiie para 2017 de 5.25, con un Ajuste Trimestral de 25 Puntos Base

Anexo XVI

Entidad Federativa: Durango

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Deuda Pública

Tipo de Financiamiento	Institución	Importe Contratado	Fecha de Contratación	Plazo Meses	Tasa de Interés	Fuente de Pago	Saldo por Pagar	Presupuesto 2018		
								Amortización	Interés	Total Servicio de la Deuda
Crédito Simple	SANTANDER	3,200,000,000.00	2017	240	TIIE + 0.57	FGP	3,165,862,784.50	23,541,094.63	259,342,891.50	282,883,986.14
Crédito Simple	BANORTE	2,200,000,000.00	2017	240	TIIE + 0.69	FGP	2,094,653,587.82	15,575,671.37	173,510,215.25	189,085,886.62
Crédito Simple	BANCOMER	980,000,000.00	2015	240	TIIE + 0.57	FGP	959,933,576.00	7,912,841.00	78,672,393.48	86,585,234.48
	BANOBRAS FONREC	43,000,000.00	2011	240	8.27	FGP*	43,000,000.00	0.00	3,605,490.28	3,605,490.28
	BANOBRAS FONREC	48,000,000.00	2011	240	8.47	FGP*	48,000,000.00	0.00	4,122,066.67	4,122,066.67
	BANOBRAS FONREC	50,000,000.00	2011	240	8.47	FGP*	50,366,445.00	0.00	4,320,181.82	4,320,181.82
	BANOBRAS PROFISE	37,000,000.00	2013	240	8.86	FGP*	37,821,745.00	0.00	3,397,548.37	3,397,548.37
	BANOBRAS PROFISE	246,300,000.00	2013	240	7.72	FGP*	246,341,234.00	0.00	19,281,675.81	19,281,675.81
Total General							6,645,979,372.32	47,029,607.01	546,252,463.17	593,282,070.18

Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios

Anexo XVII

Entidad Federativa: Durango		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Proyecto de Inversión y Prestación de Servicios		
		Importe
Total		**293,637,352**
Tramo	**Kilómetros**	
Amado Nervo - La Villita de San Atenógenes	28.0 kms	25,170,200
Municipio Nombre de Dios	9.0 kms	8,090,421
Municipio Poanas	19.0 kms	17,079,779
Guadalupe Victoria - Ramón Corona	62.0 kms	55,734,014
Municipio Gpe. Victoria	30.7 kms	27,597,327
Municipio Cuencamé	31.3 kms	28,136,688
San Juan del Rio - Francisco I Madero	56.9 kms	51,149,442
Municipio San Juan del Rio	28.6 kms	25,709,562
Municipio Panuco de Coronado	28.3 kms	25,439,881
Vicente Guerrero - Súchil limite de Estado	16.0 kms	14,382,971
Municipio Vicente Guerrero	5.7 kms	5,123,934
Municipio Súchil	10.3 kms	9,259,038
Vergel - Chimal Brithinhgham	26.0 kms	23,372,329
Municipio Gómez Palacio	26.0 kms	23,372,329
21 de Marzo - San Jacinto - Juan E. García	9.0 kms	8,090,422
Municipio Lerdo	9.0 kms	8,090,422
Ferrería - Pilar de Zaragoza	9.6 kms	8,629,783
Municipio de Durango	9.6 kms	8,629,783
Santa María del Oro - Ciénega de Escobar	67.2 kms	60,408,480
Municipio El Oro	27.8 kms	24,990,413
Municipio Guanaceví	39.4 kms	35,418,067
Indé - La Pastoría	21.0 kms	18,877,650
Municipio Indé	21.0 kms	18,877,650
Villa Unión - La Joya - Vicente Guerrero	31.0 kms	27,822,061
Municipio Poanas	18.2 kms	16,315,684
Municipio Nombre de Dios	5.3 kms	4,764,359
Municipio Vicente Guerrero	7.5 kms	6,742,018

Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y Medidas para su corrección

Anexo XVIII

Balance presupuestario de recursos disponibles negativo y medidas para su corrección

Para el ejercicio fiscal 2018 se prevé un Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, en virtud de que los ingresos que se consideran en la Iniciativa de Ley de Ingresos para dicho ejercicio, correspondientes a Ingresos de Libre Disposición, son inferiores en 1,046 millones de pesos al importe de los gastos no etiquetados que serán financiados con los referidos recursos, como se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Balance presupuestario de recursos disponibles negativo

(Millones de Pesos)

Concepto	2018
Ingresos de Libre Disposición	**13,242**
Ingresos Propios	2,669
Participaciones Federales	10,572
Gasto No Etiquetado	**14,287**
Servicios Personales	5,050
Materiales y Suministros	240
Servicios Generales	542
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,419
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22
Inversión Pública	431
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	2,555
Deuda Pública	1,028
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	**-1,046**

Este Balance presupuestario de recursos disponibles negativo es producto de un crecimiento en los últimos seis años del gasto, el cual no fue acorde al crecimiento de los ingresos del referido periodo, por lo que en esos años ya se presentaba un Balance presupuestario de recursos disponible negativo, como se muestra en el cuadro 2, se vienen implementando medidas para contener el gasto de operación y para disminuir el déficit presupuestario, se tiene un endeudamiento neto por 3,954 millones de pesos de 2012 – 2017.

Cuadro 2. Balance presupuestario de recursos disponible del periodo 2012 al 2017

(Millones de Pesos)

Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Ingresos de Libre Disposición	**8,121**	**8,866**	**9,646**	**10,511**	**11,759**	**13,557**
Ingresos Propios	1,691	1,843	1,925	2,139	2,516	3,387
Participaciones Federales	6,430	7,023	7,721	8,371	9,242	10,170
Gasto No Etiquetado	**10,259**	**12,443**	**12,674**	**13,927**	**13,876**	**15,995**
Servicios Personales	3,708	4,416	4,709	4,720	4,554	4,597
Materiales y Suministros	233	270	264	280	346	440
Servicios Generales	530	643	575	628	604	826
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,017	4,025	3,880	4,904	5,381	6,280
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	69	94	146	92	84	26
Inversión Pública	686	899	805	857	477	645
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	1,630	1,770	1,928	2,023	2,220	2,530
Deuda Pública	385	324	368	423	211	650
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles	-2,138	-3,577	-3,028	-3,416	-2,117	-2,438

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Durango de los ejercicios 2012 al 2016 y estimado de cierre del ejercicio 2017.

Las medidas de ajuste al gasto que implementará el Gobierno del Estado de Durango durante el ejercicio 2018, en comparación con el gasto presupuestado en 2017, representan una disminución del 8%, limitando una reducción de gasto mayor a este porcentaje, sin poner en riesgo la prestación de los bienes y servicios que ofrece el Gobierno estatal a la ciudadanía duranguense. Es por ello que la alternativa para lograr un equilibrio financiero en el gasto proyectado 2018, es la posible contratación de un financiamiento por el orden de los 1,046 millones de pesos.

Para corregir este Balance presupuestario negativo que se prevé enfrente el Gobierno de Durango en el ejercicio fiscal 2018 y lograr restablecer un Balance presupuestario sostenible, se estima que en los próximos cuatro ejercicios fiscales se pueda contener el crecimiento del gasto no etiquetado, como se muestra en el cuadro 3, y al término de ese periodo se empiece a obtener un Balance presupuestario sostenible que permita obtener remanentes de ingresos destinados al prepago de la deuda pública contratada y a la asignación de una mayor cantidad de recursos para la inversión pública que contribuya al desarrollo económico del Estado de Durango.

Cuadro 3. Periodo para la corrección del Balance presupuestario negativo

(Millones de Pesos)

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	Total Endeudamiento	Endeudamiento Neto
Ingresos de Libre Disposición								
Ingresos Propios	2,669	2,899	3,034	3,170	3,308	3,930		
Participaciones	10,572	11,086	11,634	12,184	12,655	13,267		
Ingresos Extraordinarios								
Total Ingresos de Libre Disposición	**13,242**	**13,985**	**14,669**	**15,354**	**15,963**	**17,197**		
Gasto No Etiquetado:								
Servicios Personales de Burócratas	1,900	1,978	2,037	2,088	2,130	2,204		
Servicios Personales de Magisterio Estatal	3,150	3,246	3,343	3,427	3,495	3,618		
Gasto de Operación (Materiales y Servicios Generales)	783	834	859	885	912	1,066		
Transferencias a Poderes y Órganos Autónomos	1,224	1,289	1,328	1,368	1,399	1,544		
Transferencias a Organismos Públicos Descentralizados	1,830	1,928	1,985	2,045	2,092	2,301		
Subsidio al Sistema de Pensiones	188	198	204	210	216	223		
Pensiones y Jubilaciones	35	36	38	39	40	44		
Otras Transferencias y Ayudas Sociales	1,142	1,203	1,239	1,276	1,314	1,445		
Inversión Pública	454	468	491	505	521	584		
Participaciones a Municipios	2,555	2,659	2,766	2,863	2,934	3,060		
Servicios de la Deuda Pública	698	679	686	707	728	750		
Adefas	330	320	323	333	342	353		
Total Gastos No Etiquetados	**14,287**	**14,839**	**15,299**	**15,745**	**16,123**	**17,192**		
Balance Presupuestario	**-1,046**	**-853**	**-631**	**-391**	**-160**	**5**		
Necesidades de Endeudamiento	1,046	853	631	391	160	0	3,081	2,353

Las medidas que se implementarán para corregir el Balance presupuestario negativo son:

- Mejorar la eficiencia recaudatoria de los ingresos propios, que permita un incremento promedio anual del 8%.
- Disminuir el capítulo de Servicios Personales del personal administrativo del magisterio estatal en un 2% en 2018.
- Contener el Gasto de las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados en 2018.
- Disminuir el gasto de operación en un 6% durante el ejercicio 2018 y limitar el crecimiento en un 3% en los próximos cinco ejercicios fiscales.
- Para el ejercicio 2018 se analizan diversas estrategias financieras para reducir el apoyo extraordinario generado por la insolvencia financiera del Sistema Estatal de Pensiones.

Fondo de Desastres Naturales

Anexo XIX

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Previsiones para Atender Desastres Naturales y otros Siniestros	
Fondo	**Importe**
Fondo de Desastres Naturales	12,500,000.00

Recursos Destinados a la Educación

(Fuente-Subfunción)

Anexo XX

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Recursos Destinados a la Educación	**Importe**
Total	**13,616,100,160**
Gasto No Etiquetado	**4,327,476,970**
Educación Básica	3,437,404,277
Educación Media Superior	341,650,439
Educación Superior	533,292,969
Posgrado	3,339,769
Educación para Adultos	10,979,235
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	810,281
Gasto Etiquetado	**9,288,623,190**
Educación Básica	7,431,228,620
Educación Media Superior	49,672,156
Educación Superior	1,746,030,322
Posgrado	0
Educación para Adultos	61,692,092
Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0

Financiamiento a Partidos Políticos

Anexo XXI

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Financiamiento Público a Partidos Políticos	**Importe**
Total	**84,636,087**
Partido Político	**83,271,111**
Acción Nacional	22,684,062
Revolucionario Institucional	21,944,625
De la Revolución Democrática	7,652,683
Del Trabajo	6,543,527
Verde Ecologista de México	6,716,833
Movimiento Ciudadano	372,300
Duranguense	4,879,792
Nueva Alianza	6,110,263
Morena	5,994,726
Encuentro Social	372,300
Agrupaciones Políticas	**1,241,000**
Fondo Agrupaciones Políticas	1,241,000
Gastos de Campaña Candidatos Independientes	**123,976**

Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales

Anexo XXII

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales (Subsidios)	**Importe**
Total	**691,333,288**
Ingresos Estatales Fortalecidos	689,880,664
Formación Profesional con Alto Nivel Académico con Inclusión y Equidad de Genero	876,000
Programa para la Inclusión y el Desarrollo Integral de las y los Jóvenes de Durango	576,624

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales (Ayudas Sociales)	**Importe**
Total	**135,524,141**
Programa de Rehabilitación y Apoyos Asistenciales	6,647,546
Fortalecimiento, Desarrollo y Promoción de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación	800,000
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura	690,208
Contribuir a Asegurar Mayor Cobertura, Inclusión y Equidad Educativa entre todos los Grupos de la Población para la Construcción de una Sociedad más Justa Mediante la	26,008,412
Orientación de Políticas, Planes, Programas y Acciones de la Administración Publica	2,353,500
Becas	30,000,000
Establecer las Políticas Publicas para los Migrantes y sus Familias, a Fin de Garantizar su Desarrollo Humano con Dignidad, Particularmente, de Aquellos en Condición de	2,894,995
Educación de Calidad con Inclusión y Equidad	66,129,480

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Subsidios, Subvenciones y Ayudas Sociales (Subvenciones)	**Importe**
Total	**0**
Subvenciones	0

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Igualdad entre Mujeres y Hombres

Anexo XXIII

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Igualdad entre Mujeres y Hombres	**Importe**
Total	**8,677,918,614**
Educación de Calidad con Inclusión y Equidad	8,637,877,628
Impulso a Proyectos para el Fomento, Protección, Restauración y Sustentabilidad de los Recursos Naturales	28,799,344
Programa de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia	4,067,135
Durango Incluyente para todos	3,975,769
Estudiantes con alto Nivel de Aprovechamiento	1,626,317
Procuración de Justicia	887,568
Crecimiento Económico de la Región del Mezquital Mediante la Formación Educativa Y Emprendedurismo	428,301
Educación Superior de Calidad en el Municipio de Rodeo y Circunvecinos	122,500
Programa Estatal Anual de Cultura	56,000
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica	30,000
Formación Profesional con alto Nivel Académico con Inclusión y Equidad de Género	30,000
Atención a la Demanda de Educación Superior Tecnológica de la Región Noroeste del Estado de Durango	18,052

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

Anexo XXIV

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Atención Niñas, Niños y Adolescentes	**Importe**
Total	**10,547,974,987**
Educación de Calidad Con Inclusión y Equidad	10,492,682,519
Programa de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes, la Mujer y la Familia	30,479,580
Programa de Rehabilitación y Apoyos Asistenciales	12,689,752
Educación Profesional Técnica	5,586,398
Estudiantes con Alto Nivel de Aprovechamiento	2,403,184
Durango Incluyente para Todos	1,671,143
Crecimiento Económico de la Región del Mezquital Mediante la Formación Educativa y Emprendedurismo	1,500,435
Programa de Divulgación de la Ciencia, Tecnología, Arte y Cultura	360,000
Procuración de Justicia	302,400
Programa Integral de Alimentación	299,576

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado

Anexo XXV

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Adaptación y Mitigación de los Efectos del Cambio Climático en el Estado	**Importe**
Total	**18,226,724**
Protección del Medio Ambiente y Acciones para la Mitigación del Cambio Climático	18,226,724

* El programa presupuestario y monto se pueden repetir en varios anexos transversales

Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil

Anexo XXVI

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Transferencias, Ayudas y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil	
Organización	**Importe**
Teletón	21,567,255.00

Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Anexo XXVII

Entidad Federativa: Durango

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Fideicomisos Públicos del Estado de Durango

Dependencia	Fideicomiso	Número de Contrato	Fiduciario	Saldo patrimonial al 31 de Julio de 2017	Importe 2018
Secretaría de Desarrollo Económico	Fondo Durango	80555	Nacional Financiera, Snc	8,056,451	0
Secretaría de Desarrollo Económico	Fideicomiso para el Desarrollo del Centro Logístico Industrial y de Servicios de Durango (CLID)	85-010705	S.A. Institución De Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero	88,436	0
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Durango (FOFAE)	025447-4	Banco Mercantil del Norte, S.A. De C.V.	206,108,122	100,000,000
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Desarrollo Forestal Sustentable en el Estado de Durango	1054	Santander	36,275,818	25,000,000
Secretaría de Finanzas y de Administración	Fondo para Becas y Apoyos Chelito Zamora	2000868-1	Banco Santander (México)	118,463	500,000
Secretaría de Turismo	Fondo de Fideicomiso Impuesto Sobre Hospedaje Durango	2000829-1	Banco Santander (México)	1,446,435	4,845,935
Secretaría de Turismo	Fondo de Fideicomiso Impuesto Sobre Hospedaje Gómez Palacio	2000830-1	Banco Santander (México)	1,079,459	2,076,829
Secretaría de Turismo	Fondo de Fideicomiso Impuesto Sobre Hospedaje Lerdo	2000831-1	Banco Santander (México)	9,352	500,000
Secretaría de Finanzas y de Administración	Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Fondo para la Promoción y el Desarrollo de la Actividad Empresarial del Estado de Durango	2000826-1	Banco Santander (México)	79,907,301	39,244,007
Secretaría de Finanzas y de Administración	Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Fondo para la Promoción y el Desarrollo de la Actividad Empresarial de Gómez Palacio	2000828-1	Banco Santander (México)	19,133,254	39,244,007
Secretaría de Finanzas y de Administración	Fideicomiso del Fondo Metropolitano de la Laguna	2131	Banobras S.N.C.	0	0
Secretaría de Educación	Fideicomiso del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior Manutención	348227	Bancomer	15,229,069	25,000,000
Secretaría de Desarrollo Económico	Fideicomiso del Fondo Mixto Conacyt	S/N	Nacional Financiera	138,197,017	4,000,000

Erogaciones correspondientes al Gasto en Servicios Personales

Anexo XXVIII

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Erogaciones Servicios Personales

Tipos De Personal	Número de Plazas				
	Total	Base	Confianza	Supernumerario	Obra o Tiempo Determinado
Gobernatura	1	0	1	0	0
Alta Dirección	13	1	12	0	0
Dirección Ejecutiva	39	0	39	0	0
Coordinación Ejecutiva	165	0	160	3	2
Coordinación	251	0	143	108	0
Supervisión	431	0	391	18	22
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando	57	0	55	2	0
Personal Operativo	4193	1820	1985	206	182
Seguridad, Custodia e Investigación	2211	0	1705	506	0

Anexo XXVIII

Entidad Federativa: Durango
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Erogaciones Servicios Personales

REMUNERACIONES												
Tipos De Personal	**Sueldo Base**		**Otras Prestaciones, Ayudas y Gratificaciones**		**Aportacón Patronal ISSSTE**		**Aportación Patronal Pensiones**		**Gratificación Anual**		**Prima Vacacional**	
	Mínimo	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**	**Mínimo**	**Máximo**
Gobernatura	113,286	113,286	28,411	28,411	1,925	1,925	14,047	24,923	212,546	212,546	108,634	108,634
Alta Dirección	75,360	91,755	21,521	22,841	1,925	1,925	9,345	20,186	147,302	171,894	75,287	87,857
Dirección Ejecutiva	24,139	67,073	5,801	27,465	1,925	1,925	2,993	14,756	56,745	133,485	29,003	68,226
Coordinación Ejecutiva	10,050	67,073	0	27,892	680	1,925	992	14,991	12,137	124,922	6,203	63,849
Coordinación	11,691	38,095	91	31,013	994	1,925	1,450	8,614	17,672	75,009	9,032	38,338
Supervisión	4,800	91,755	0	35,714	420	1,925	612	20,186	7,337	152,769	3,750	78,082
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando	6,768	38,095	91	27,591	591	1,925	863	8,614	13,888	82,509	7,098	42,171
Personal Operativo	4,800	31,960	0	22,390	175	1,925	256	7,031	3,092	63,677	1,581	32,546
Seguridad, Custodia e Investigación	10,054	19,463	91	18,172	498	1,925	726	5,154	8,916	41,813	4,557	21,371

*En cumplimiento a la Fracc. II del Art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera

*El Fortalecimiento de los Elementos de Seguridad Pública con la Contratación de nuevos Elementos

*Incremento de Gastos en Servicios Personales Derivado de Mayor Costo en Nómina por la Creación de Nuevas Estructuras, Entrada en Operación del Nuevo Cereso

*Incrementos de Gastos en Servicios Personales Derivados de Laudos Laborales

*Nivelación para los Cuerpos de Seguridad Derivado de la Ley Nacional de Seguridad Pública

*Variación en prestaciones debido a las prestaciones acumuladas por la antigüedad laborando

*Cabe destacar que si bien es cierto el presente tabulador sirve de base para el pago tanto del salario como demás prestaciones de los trabajadores de Gobierno del Estado, también es cierto que las mismas pudieran variar atendiendo a algunas actividades específicas o a la carga laboral.

Gastos en Comunicación Social

Anexo XXIX

Entidad Federativa: Durango	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	
Gastos de Comunicación Social	**Importe**
Total	**50,447,634**
Difusión Por Radio Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	41,839,585
Servicios de Creatividad Preproducción y Producción de Publicidad Excepto Internet	2,896,302
Servicios de Revelado de Fotografías	150,816
Servicios de la Industria Fílmica del Sonido y del Video	95,000
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	1,257,389
Otros Servicios de Información	4,208,542